GOBIERNO DE CHILE JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO, APRBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 35 DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2020, ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFU, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD ORAL.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 46

PUERTO MONTT, 11 DE ENERO DE 2021.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 15.720, de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Resolución Exenta N° 3101, de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; en el Decreto Supremo N° 209 del 2012 y su modificación, el Decreto Supremo N° 220 del 2017, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.289 de Presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2021; en la Resolución Exenta N° 1676, de fecha 10 de julio de 2017, que modifica la Resolución Exenta Nº 998 de fecha 15 de mayo de 2013 en el sentido de aprobar una nueva caracterización de comunas del Programa de Salud Oral; en la Resolución Exenta N° 536 de fecha 24 de febrero de 2021 que informa el reajuste y fija los valores del Programa de Salud Oral para el año 2021, ambas de este Servicio; en la Resolución Exenta Nº 2651 de fecha 15 de octubre de 2019, de JUNAEB, que delega facultades en Directores Regionales y el Jefe del Departamento Jurídico de la Junta Nacional y Auxilio Escolar y Becas, y deja sin efecto resoluciones que indica; en la Resolución Exenta RA N° 173/327/2020 de fecha 01 de abril del año 2020, nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a doña Sarita Elizabeth Cárcamo Stormansan como Directora Regional Titular de la Dirección Regional de Los Lagos de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica para los estudiantes, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2.- Que, el propósito de JUNAEB, es impulsar que niños, niñas y adolescentes, en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica puedan desarrollar un proyecto de vida personal a través de su incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional, entregando para ello apoyo, productos y servicios de calidad que contribuyan a su desarrollo humano integral y a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

3.- Que, para el cumplimiento de su misión JUNAEB ha incorporado dentro de su estructura, al Departamento de Salud del Estudiante, para que este a través de sus diversos Programas acompañe a los beneficiarios durante su paso por el proceso educacional, contribuyendo entre otras cosas, a evitar la deserción escolar, a mejorar su rendimiento académico, de modo que estos accedan a una mejor calidad de vida.

4.- Que, uno de los Programas que administra el Departamento de Salud del Estudiante es el Programa de Salud Oral, cuya implementación se efectúa mediante dos vías. Por una parte JUNAEB proporciona a los Municipios seleccionados Módulos Dentales con clínicas fijas y/o móviles, para efectos de entregar un servicio de atención clínica dental integral, educativa y preventiva a los beneficiarios del Programa. Para efectos de lo anterior se suscriben contratos de donaciones y luego se suscriben convenios en virtud de los cuales se transfieren recursos a las entidades, con el propósito de llevar a cabo el Programa de Salud Oral, a reparar el daño bucal de los beneficios y realizar las acciones necesarias para educar y prevenir la salud oral de los beneficiarios

5.- Que, la operatoria del Programa antes descrito se enmarca dentro de las estipulaciones presupuestarias, marco normativo, contempladas en la ley de presupuestos, según se detalla a continuación:

1. Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 167, Glosa 03.

- 2. Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 005, Glosa 07;
- 6.- Que, de conformidad a lo estipulado en la Asignación 167, Glosa 03 dispone que la ejecución de los recursos destinados al Programa Salud Oral, se rige por lo dispuesto en el Decreto N° 209, de 2012, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

7.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto antes referido, parte del marco normativo, la administración de los fondos destinados a financiar el Programa, corresponderá a JUNAEB y su ejecución se realizará mediante la suscripción de convenios y traspaso de dichos fondos a entidades públicas o privadas, con el objeto de reparar el daño bucal de los beneficiarios y realizar las acciones de educación y prevención de la salud oral de los mismos.

8.- Que, por su parte el literal g) del artículo 5 de la ley N° 15.720 dispone que JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

9.- Que, en virtud de lo anterior, JUNAEB, suscribe convenios con aquellas Municipalidades, Corporaciones Municipales, Servicios Locales de Educación, Servicios de Salud y/o prestadores privados que disponen de un Módulo Dental con clínicas fijas y/o móviles, para efectos de implementar el Programa de Salud Oral.

10.- Que, JUNAEB y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFU procedieron a suscribir un convenio de carácter bienal para la ejecución del Programa Salud Oral, para el periodo 2020 y 2021, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 35 de fecha 02 de Enero del 2020 y posteriormente modificado por las partes, que fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 259 de fecha 25 de Agosto del 2020;

11.- Que, a partir de los hechos acontecidos durante el año 2020 JUNAEB preciso ciertos aspectos de la ejecución del programa que implica necesariamente suscribir una nueva modificación entre las partes, modificación que se viene en aprobar mediante el presente acto administrativo.

12.- Que, en dicho contexto y atendido que según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°5 emitido por la Unidad de Recursos y Personas,

existe disponibilidad de recursos JUNAEB y la LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFU suscribieron con fecha 02 de enero de 2021, un convenio que se aprobará mediante el siguiente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTICULO 1º: APRUÉBESE Modificación de convenio suscrito entre esta Dirección Regional de JUNAEB y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFU, convenio suscrito con fecha 02 de enero de 2021 y aprobado por Resolución Exenta Nº 46 de fecha 11 de enero de 2021, emitida por esta Dirección Regional

MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFU

En Puerto Montt a 02 de Enero del 2021, entre la **DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT Nº 60.908.000-0, representada legalmente por la Directora Regional, Región de Los Lagos, Srta. Sarita Cárcamo Stormansan, cédula de identidad Nº 14.227.083-8, ambas con domicilio en la comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante e indistintamente **JUNAEB** y la **MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFU**, Rut N° 69.231.200-7, representada por su Alcalde SR. FERNANDO ERWIN GRANDÓN DOMKE, cédula de identidad Nº 9.045.526-5, con domicilio en calle Bernardo O'Higgins N° 596, comuna y ciudad de FUTALEUFU, en adelante e indistintamente la **ENTIDAD COLABORADORA**, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Con fecha 01 de Enero del año 2020, esta Dirección Regional de JUNAEB y La Ilustre Municipalidad de Futaleufú suscribieron un convenio en el marco de la ejecución del Programa de Salud Oral de JUNAEB en la comuna de FUTALEUFU, con el objeto reparar el daño bucal y ejecutar acciones de prevención y educación en áreas de la salud oral a los beneficiarios pertenecientes a los establecimientos educacionales de dicha comuna.

- Que, a propósito de la pandemia provocada por el COVID-19, las autoridades de Salud y Educación han dispuesto la adopción de diversas medidas, entre las cuales se comprende cuarentenas y suspensión de clases presenciales.
- 3. Que, en dicho contexto, la ejecución del Programa Salud Oral en los términos inicialmente contemplados en el convenio, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 35 de fecha 02 de Enero del 2020, indefectiblemente se ha visto y se verá afectada, no siendo posible para llustre Municipalidad de Futaleufú, llevar adelante su ejecución de la forma en que ha sido inicialmente prevista.
- 4. Que, toda prestación de salud debe efectuarse según la normativa dispuestas por el Ministerio de Salud, en orden a que la atención sea de calidad y otorgue seguridad a los pacientes. Dicha autoridad sanitaria cuenta con las facultades de regular la forma en que las prestaciones de salud deben llevarse a cabo, de modo que estas revistan de exigencias sanitarias acorde a la situación de pandemia que vive el país.
- 5. Que, en virtud lo antes expuesto las partes suscribieron una modificación del convenio, la cual fue aprobada mediante la Resolución Exenta N° 259 de fecha 25 de Agosto del 2020.
- 6. Que, atendido que para el año 2021 JUNAEB efectuó mejoras en la ejecución del Programa, las partes vienen en suscribir una nueva modificación al convenio en los términos que se expresan en el presente instrumento.

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

1. Reemplácese la cláusula segunda denominada "Objeto" y sustitúyase por lo siguiente:

Por el presente convenio, la ENTIDAD COLABORADORA se compromete a proporcionar las prestaciones necesarias en orden a recuperar la salud bucal de los beneficiarios, a realizar las acciones para prevenir y reparar el daño a la misma, a promocionar y educar en hábitos de vida saludable a los beneficiarios desde Pre Kínder a 8° Básico, matriculados en los establecimientos educacionales de la comuna de FUTALEUFÚ adscritos al Módulo Dental, que a continuación se individualiza por RBD en orden ascendente:

MÓDULO FUTALEUFU

R.B.D	D.V.	ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
8331	3	FUTALEUFU
8334	8	EL ESPOLON
8335	6	EL AZUL
8336	4	EL LIMITE
8337	2	LAS ESCALAS
8338	0	LONCONAO

LA ENTIDAD COLABORADORA debe informar a JUNAEB el retiro y/o cambio de algún establecimiento educacional, con el objeto de solicitar la incorporación y/o cambio de otro(s) establecimiento(s) educacional(es), para efectos de mantener la cobertura comprometida en la cláusula novena. La solicitud debe realizarse por escrito, con a lo menos 30 días hábiles de antelación, mediante correo electrónico dirigido al encargado del Programa de esta Dirección Regional con copia al Director Regional.

Esta Dirección Regional tendrá un plazo de hasta 10 días hábiles, para analizar la procedencia de la solicitud y pronunciarse al respecto. El pronunciamiento será comunicado a la contraparte técnica de la ENTIDAD COLABORADORA, mediante correo electrónico. Autorizada la incorporación y/o cambio, se procederá a suscribir la modificación de convenio, según corresponda.

- 2. Agréguese a la cláusula tercera del convenio denominada "Documentos", los siguientes documentos:
 - k. Ordinario C51/N° 2619 del 27/08/2020 Envía documento Paso a Paso nos cuidamos APS-Valdivia: cada Servicio de Salud levante tu Plan Paso a Paso APS.
 - I. Ordinario C51/N° 2717 del 03/09/2020 Envía orientaciones para actividades de Atención Primaria en Contexto Covid-19
 - m. Ordinario C51 N° 3822 del 11/12/2020. Actualización de los lineamientos y orientaciones entregadas a la red para la atención odontológica en APS.
 - n. Oficio CP N° 13898 / del 27.12.2020, de la Seremi de Salud de Los Lagos.
 - o. Las orientaciones sanitarias establecidas en el Plan Paso a Paso del correspondiente Servicio de Salud y sus respectivas modificaciones.

Las eventuales modificaciones que se efectúen a los instrumentos emanados de JUNAEB serán notificadas a LA MUNICIPALIDAD y formarán parte integrante del presente convenio.

 Reemplácese la cláusula cuarta denominada "Del Módulo Dental" y sustitúyase por lo siguiente:

Se entenderá por "Módulo Dental" a la unidad física y administrativa que comprende clínicas fijas o móviles, en la que se desarrollará el Programa de Salud Oral JUNAEB, en sus componentes clínicos, educativo y promocional, descritas en el Manual de Procedimientos de Atención en los Módulos Dentales.

El **Módulo Dental con Clínicas Fijas** corresponde al equipamiento clínico odontológico que se instala en un espacio físico aportado por la ENTIDAD COLABORADORA. Se hace presente que en dicho espacio tendrán lugar las atenciones clínicas y el desarrollo del componente educativo y promocional del Programa.

El **Módulo Dental con Clínicas Móviles** corresponde a un carro de arrastre equipado especialmente para el Programa de Salud Oral, con el instrumental odontológico necesario para llevar a cabo la atención clínica y las actividades educativas promocionales, según corresponda

Las partes declaran que para la ciudad de Futaleufú existe un Módulo Dental que comprende en total 1 Clínica Dental Móvil, en cuyas dependencias se realizarán las prestaciones indicadas en el presente convenio, según se pasa a detallar:

Módulo Futaleufú, comprende 1 Clínica Móvil, que se encuentra ubicada según se detalla a continuación:

Clínica Móvil	Dirección	Propiedad
	Gabriela Mistral N° 132, en	- Entregado por
	dependencias de la Escuela	Junaeb el 2010 en
Futaleufú	Básica de Futaleufú, de la	propiedad a la
	comuna de Futaleufú,	Municipalidad de
,		Futaleufú.

En el evento de generarse un cambio de las dependencias, éste deberá ser formalizado mediante suscripción de una modificación de convenio.

- 4. Reemplácese en la cláusula Sexta denominada "**De las Obligaciones**", subtítulo 6.1 denominado "**Obligaciones de la entidad colaboradora**", en el numeral 6.1.1 y sustitúyase por lo siguiente:
 - **6.1.1** Trasladar a los beneficiarios desde el establecimiento educacional al Módulo Dental previa autorización del apoderado, la que debe constar en el instrumento denominado Consentimiento Informado, cuyo formato se anexa al presente convenio. El traslado debe ser efectuado por un adulto responsable encargado del cuidado de los beneficiarios, adoptando las medidas necesarias con el objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente que regula el traslado de menores.

Atendido que las clínicas fijas se encuentran ubicadas al interior de los establecimientos educacionales, los beneficiarios se trasladarán a ellas por sí mismos.

- 5. Reemplácese, en la cláusula sexta, denominada "DE LAS OBLIGACIONES", subtítulo 6.1 denominado "Obligaciones de la entidad colaboradora", en el numeral 6.1.2, literal a), a continuación del último párrafo y sustitúyase por el siguiente punto:
 - Registrar las prestaciones en el Registro de Atención Odontológica (Ficha clínica) del paciente, de manera íntegra y oportuna. Es importante destacar que la ficha clínica del paciente incluye el "Consentimiento Informado" firmado (Anexo N° 4 Del Consentimiento, por cada año de tratamiento de ingreso o control que tenga el alumno). Si por motivos de espacio y/o de orden administrativo estos documentos se encontraren separados, se deberá asegurar un acceso oportuno a ambos documentos a los profesionales que realizan la atención clínica, autoridades de salud y servicios competentes, y profesionales que supervisen y/o auditen según lo establezca el presente convenio.

El consentimiento informado debe ser firmado por el apoderado o tutor del alumno de manera previa a la atención.

- 6. Reemplácese, en la cláusula sexta, denominada "DE LAS OBLIGACIONES", subtítulo 6.1 denominado "Obligaciones de la entidad colaboradora", en el numeral 6.1.2, el literal b), y sustitúyase por lo siguiente:
 - b) Asistente Dental o Técnico Paramédico del Área Odontológica o Higienista Dental, que cuente con título técnico profesional oficialmente reconocido en la República de Chile,

para efectos de prestar apoyo clínico en la atención odontológica a cada uno de los cirujanos dentistas contratados en igual cantidad de horas.

En el cumplimento de sus funciones deberá:

- Realizar técnica a 4 o 6 manos¹, según corresponda;
- Colaborar con el cirujano dentista en la aplicación de técnicas específicas de prevención tales como: detección de placa bacteriana, profilaxis, enseñanza de técnicas de higiene bucal, aplicación de sellantes y aplicación de flúor tópico individual y colectivo;
- Preparar y hacer mantención diaria de equipos e instrumental;
- Mantener stock de insumos y material estéril necesarios para la atención;
- Optimizar los recursos puestos a su disposición;
- Cumplir procedimientos relacionados al orden y almacenamiento de fichas clínicas, interconsultas y formularios digitales vigentes;
- Coordinar actividades con los establecimientos educacionales singularizados en la cláusula segunda, y coordinar las actividades que le sean encomendadas por el Encargado del Módulo o quien lo reemplace, para apoyar la implementación de los componentes del programa;
- Preparar instrumental para proceso de esterilización cuando dicho proceso se realice en dependencias del Módulo;
- Cumplir estrictamente con las normas de bioseguridad, entre otras: limpieza y desinfección de superficies, procedimientos de descontaminación y eliminación de residuos y material contaminado.
- 7. Reemplácese, en la cláusula sexta, denominada "DE LAS OBLIGACIONES", subtítulo 6.1 denominado "Obligaciones de la entidad colaboradora", en el numeral 6.1.2, el literal c), y sustitúyase por lo siguiente:
 - c) Educadora, Asistente de Educadora, Higienista Dental o Asistente Dental que cuente con título técnico profesional y/o profesional oficialmente reconocido en la República de Chile,

¹ Técnica de 4 manos Asistente dental se ubica contralateral al odontólogo para apoyar activamente con sus manos en la atención clínica del paciente, apoyando apertura bucal, iluminación del campo clínico, entre otras actividades.

Técnica 6 manos: se desarrolla la técnica 4 manos, y además se cuenta con una segunda asistente dental que prepara los insumos y materiales que se van requiriendo en la atención dental, sin que la asistente que realiza el cuatro manos deba moverse desde su ubicación.

quien deberá dar cumplimiento a las acciones educativas del Modelo de Atención Integral del Programa, contenidas en el Decreto N° 209, del 22 de mayo de 2012, y sus modificaciones, y Resolución Exenta N° 2112, de fecha 30 de agosto de 2017, y sus modificaciones, que aprueba Manual de Procedimientos de Atención en Módulos Dentales, en proporción a la cantidad de cobertura asignadas. Dependiendo de la realidad local, es posible que dichas acciones sean desarrolladas por equipos de profesionales relacionados con la red comunal o escolar de promoción. En tal caso, la ENTIDAD COLABORADORA generará un documento en que se detallen y asignen las tareas a realizarse y los responsables de las mismas, junto con los medios de verificación de éstas, para su posterior registro en el Sistema Informático del Programa.

En el cumplimiento de sus funciones deberá:

- Desarrollar aquellas actividades educativas del Modelo de Atención Integral del Programa que le sean encomendadas y, además diseñar otras que, dentro de los marcos propuestos, sean oportunas y adecuadas para el logro de los objetivos del Programa;
- Programar, preparar y desarrollar las acciones educativas según lo descrito en el Manual "Educando Sonrisas Saludables" del Programa;
- Enseñar técnicas de cepillado e higiene bucal, de acuerdo a la evaluación de la técnica que evidencia el alumno, para corregir o modificar la técnica de acuerdo a su edad y condiciones personales que favorezcan la instalación de este hábito;
- Motivar hábitos saludables en los padres y apoderados de los alumnos;
- Elaborar mensualmente reporte con las unidades educativas desarrolladas, según lo señalado en el Manual de Procedimientos de Atención en Módulos Dentales, y el registro de asistencia de los alumnos.
- Coordinar las acciones necesarias con los profesores, padres y apoderados, en orden a
 que la ENTIDAD COLABORADORA proporcione la atención a los estudiantes conforme
 a lo dispuesto en el presente convenio;
- Todas aquellas otras que el Encargado del Módulo determine y digan relación con la implementación del Modelo de Atención del programa.
- 8. Reemplácese, en la cláusula sexta, denominada "**DE LAS OBLIGACIONES**", subtítulo 6.1 denominado "*Obligaciones de la entidad colaboradora*", en el numeral 6.1.2, el literal d), y sustitúyase por lo siguiente:

- d) Apoyo administrativo suficiente (una o más personas), que debe estar habilitado y capacitado en temas de gestión y administración, y que deberá cumplir con tareas administrativas tales como:
 - · Asignación y coordinación de citas;
 - Recepción, digitación, mantención y orden de las fichas clínicas, y disposición de éstas al momento de la atención de los beneficiarios:
 - Coordinación de las actividades propias del programa con padres, apoderados y comunidad escolar;
 - Colaboración en todas las tareas asociadas a los lineamientos del Programa que pudieran requerirse;
 - Registro de datos en el sistema informático proporcionado por JUNAEB;
 - Control de activos e inventario del Módulo Dental;
 - Control de reprogramación;
 - Gestión de cobranza por prestaciones otorgadas.

Dependiendo de la realidad local, es posible que dichas acciones sean desarrolladas por alguno de los integrantes del equipo de trabajo del Módulo Dental. En tal caso, la ENTIDAD COLABORADORA generará un documento en que se detallen y asignen las tareas a realizarse y los responsables de las mismas, en orden a resguardar los tiempos necesarios para esta función los que no deben afectar la cobertura comprometida en la cláusula novena del presente convenio.

En el evento que algún integrante del personal contratado se ausente por largo tiempo, entendiéndose por ello un periodo superior a 30 días corridos, la ENTIDAD COLABORADORA debe informar a JUNAEB acerca de dicha circunstancia y proceder a la contratación de personal de reemplazo, adoptando las medidas que sean necesarias en orden a dar cumplimiento con las coberturas programadas.

9. Reemplácese, en la cláusula sexta, denominada "DE LAS OBLIGACIONES", subtítulo 6.1 denominado "Obligaciones de la entidad colaboradora", en el numeral 6.1.3 y sustitúyase por lo siguiente:

Contratar a los Cirujanos Dentistas y Asistentes Dentales que se requieren para cumplir con las horas necesarias en relación a las coberturas referenciales de estudiantes dados de Alta (atención odontológica integral durante el año calendario), acordadas en la cláusula novena, según se especifica en la siguiente tabla:

de estudia	referencial anual intes atendidos gralmente	Horas Odontológicas	Horas	Horas
Cantidad de Ingresos	Cantidad de Controles	diarias	Odontológicas semanales	Odontológicas mensuales
22	51	1	5	20
44	102	2	10	40
66	154	3	15	60
88	205	4	20	80
111	256	5	25	100
132	308	6	30	120
155	358	7	35	140
177	410	8	40	160

10. Sustitúyase, en la cláusula sexta, denominada "DE LAS OBLIGACIONES", subtítulo 6.1 denominado "Obligaciones de la entidad colaboradora", el numeral 6.1.8, denominado "De las Prestaciones Odontológicas" y reemplácese por lo siguiente:

6.1.8 De las Prestaciones Odontológicas.

Dadas las indicaciones de la autoridad sanitaria, JUNAEB solicita que exista una categorización del paciente de manera previa a la citación al módulo dental. Esta acción se basa en la necesidad de identificar los riesgos asociados a la atención clínica del beneficiario. Por lo tanto, se deberá contactar al apoderado de cada alumno y realizar un TRIAGE telefónico que consulte respecto el estado del beneficiario y grupo familiar, identificando necesidad de tratamiento, posibilidad de manejo a distancia y conocer si el beneficiario o su familia ha sufrido el contagio de COVID 19 para lo cual se requerirá saber su estado actual inmunológico. Cuando la atención es de carácter espontanea el Triage se realizará en forma presencial previo a la atención dental.

A. Atención dental de Ingreso: Corresponde a las atenciones otorgadas a cada estudiante que se atienda por primera vez, comprende aquellas acciones clínicas de Operatoria Dental (obturaciones), Endodoncia (recubrimiento pulpar y pulpotomías), Cirugía Bucal (exodoncias); acciones preventivas (control de placa bacteriana y técnica de cepillado, profilaxis, aplicación de sellantes, aplicación tópica de flúor); unidades educativas y enseñanza de hábitos de higiene bucal. Cabe señalar que las acciones antes señaladas conllevan a recuperar y mantener la salud bucal del estudiante concluyendo en el otorgamiento de Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) que es la condición necesaria para el pago de cada ingreso.

Se entregará atención dental de ingreso a:

- a) Alumnos que cursan Pre-Kínder o Kínder (siempre que aquellos establecimientos educacionales cuenten con dichos niveles de educación).
- b) Alumnos que cursen 1º Básico.

Se debe priorizar la cobertura referencial estipulada en la cláusula novena, con los estudiantes individualizados en los literales a) y b) precedentes, siempre y cuando la capacidad de atención lo permita, exista disponibilidad presupuestaria, esta Dirección Regional podrá autorizar que la entidad colaboradora otorgue la atención dental de ingreso a alumnos que se encuentren cursando 2° a 8° Básico en alguno de los establecimientos educacionales adscritos y que, en su oportunidad, no tuvieron acceso al Programa o se trasladaron desde otro establecimiento educacional.

B. Atención dental de Control: Corresponde a las atenciones otorgadas a cada estudiante que se atienda para seguimiento en el módulo dental, comprende aquellas acciones clínicas de Operatoria Dental (obturaciones), Endodoncia (recubrimiento pulpar y pulpotomías), Cirugía Bucal (exodoncias); acciones preventivas (control de placa bacteriana y técnica de cepillado, profilaxis, aplicación de sellantes, aplicación tópica de flúor); unidades educativas y enseñanza de hábitos de higiene bucal. Cabe señalar que las acciones antes señaladas conllevan a recuperar y mantener la salud bucal del estudiante concluyendo en el otorgamiento de Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) que es la condición necesaria para el pago de cada Control. Se deben priorizar y asegurar los controles de los estudiantes atendidos todos los años para asegurar un continuo de atención durante su ciclo educativo manteniendo así una población sana bajo control con un enfoque promocional, educativo y preventivo como eje, dando así cumplimiento al Modelo de Atención Integral del Programa.

Se entregará atención dental de Control a:

- a) Alumnos de Kínder que hayan ingresado al Programa en Pre-Kínder;
- b) Alumnos que se encuentren cursando 1° a 8º Básico y que hayan ingresado previamente al Programa.
- C. Otorgar atenciones de Urgencia Dental entendiendo por urgencia dental, la consulta resultante de una demanda espontánea y que requiere de una acción específica, la que será realizada en el Módulo Dental. Cabe señalar que las acciones que la atención de urgencia

implique deberán concluir en el otorgamiento de alta que es la condición necesaria para el pago de cada Urgencia.

La cobertura máxima en este tipo de prestación corresponde al definido por la ENTIDAD COLABORADORA en la programación reportada a esta Dirección Regional de JUNAEB.

D. Tomar radiografías retroalveolares y/o Bite Wing siempre y cuando el Módulo Dental disponga del equipamiento necesario, a alumnos con alto riesgo de caries o en casos de procedimientos clínicos que requieran de apoyo diagnóstico. La cobertura máxima en este tipo de prestación corresponde al definido por la **ENTIDAD COLABORADORA** en la programación reportada a esta Dirección Regional de **JUNAEB**. En el caso que, por disponibilidad de equipo de Rayos, el Módulo Dental derive la toma de radiografías a otra dependencia, esto deberá ser informado mediante Oficio a esta Dirección Regional, debiendo resguardarse una copia de dicho documento en dependencias del propio Módulo y estar disponible en cualquier instancia de supervisión.

Tabla Resumen

Atenciones	Cursos que se pueden atender en el Módulo Dental
Ingresos	Pre-Kínder a 8º Básico.
Controles	Kínder a 8º Básico.
Urgencias	Pre-Kínder a 8º Básico.
Radiografías	Pre-Kínder a 8º Básico
Raulografias	(asociados a Ingresos, Controles y Urgencias).

Cabe señalar que quedan excluidos del Programa los alumnos que, se encuentran cubiertos por la denominada Garantia GES (también conocida como AUGE) de "Salud Oral Integral para niños de 6 años" del Ministerio de Salud ².

- 11. Sustitúyase, en la cláusula sexta, denominada "DE LAS OBLIGACIONES", subtítulo 6.1 denominado "Obligaciones de la entidad colaboradora", el numeral 6.1.9 y 6.1.10, denominado "De las Prestaciones Odontológicas" y reemplácese por lo siguiente:
 - **6.1.9** El estado de avance del cumplimiento de las coberturas referenciales será monitoreado por esta Dirección Regional de JUNAEB de acuerdo con la condición sanitaria de cada comuna.

² Esta garantía cubre a los alumnos cuyas edades están comprendidas entre los 6 años y 6 años, 11 meses y 29 días, independientemente del nivel educacional que estén cursando. De este modo, la entidad colaboradora no podrá ingresar ni dar de alta clínica a estos alumnos durante todo el periodo que cubre esta garantía, y deben derivarlos al centro de salud que les corresponda.

La ENTIDAD COLABORADORA deberá cumplir con los siguientes porcentajes de avance respecto de las coberturas referenciales de estudiantes dados de Alta (atención odontológica integral durante el año calendario), establecida en la cláusula novena del presente convenio:

- Mes de junio rendido dentro de los 5 primeros días hábiles de julio: 40% de la suma de los Ingresos más los Controles.
- II. Mes de septiembre rendido dentro de los 5 primeros días hábiles de octubre: 70% de la suma de los Ingresos más los Controles.
- III. Mes de noviembre rendido dentro de los primeros días hábiles de diciembre: 90% de la suma de los Ingresos más los Controles.

En el evento que el porcentaje de cumplimiento de las prestaciones hasta agosto de cada año de vigencia del convenio sea inferior al 50% de la cobertura referencial de estudiantes a los que se les otorga el Alta (atención odontológica integral durante el año calendario), la ENTIDAD COLABORADORA deberá informar por escrito a JUNAEB, las razones que justifiquen la menor ejecución señalando el plan de contingencia que establecerá para lograr revertir este resultado y lograr el cumplimiento de las coberturas establecidas a diciembre del año respectivo.

Sin embargo, en el caso que las condiciones epidemiológicas por la contingencia sanitaria por COVID-19 y sus implicancias impidan una atención continua de las prestaciones regulares del Programa, la Dirección Nacional de JUNAEB podrá determinar suspender estos requerimientos de medición y control de la ejecución de coberturas, o bien modificar los plazos y/o porcentajes establecidos. En dicho caso esta Dirección Regional emitirá una Resolución fundada que será notificada a la ENTIDAD COLABORADORA.

Las reprogramaciones de coberturas referenciales quedan definidas de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del presente convenio, denominada "COBERTURA REFERENCIAL DE ESTUDIANTES ATENDIDOS Y DADOS DE ALTA".

- 12. Sustitúyase, en la cláusula sexta, denominada "DE LAS OBLIGACIONES", subtítulo 6.1 denominado "Obligaciones de la entidad colaboradora", el numeral 6.1.11, denominado "De las Prestaciones Odontológicas" y reemplácese por lo siguiente:
 - **6.1.11** Remitir mensualmente a esta Dirección Regional, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al que se realizaron las atenciones, los siguientes instrumentos:

- Nómina de alumnos a los que se les otorgó el Alta (atención odontológica integral durante el año calendario), indicando sus respectivos establecimientos educacionales, la cantidad y modalidad de las prestaciones otorgadas, tanto clínicas como educativas, identificando asimismo a los estudiantes del Programa Chile Solidario, según lo señalado en Resolución Exenta N° 2771, de 30 de noviembre de 2020 que aprueba Instrucciones para el pago de atenciones del Programa de Salud Oral.
- Reporte con las unidades educativas desarrolladas en forma presencial o remota con listado de estudiantes firmado por la Educadora o responsable de la entrega de contenidos educativos.
- 13. Sustitúyase, en la cláusula sexta, denominada "DE LAS OBLIGACIONES", subtítulo 6.1 denominado "Obligaciones de la entidad colaboradora", el numeral 6.1.12, denominado "De las Prestaciones Odontológicas" y reemplácese por lo siguiente:
 - **6.1.12** Solicitar autorización a **JUNAEB**, para la realización de estudios, de acuerdo a la normativa legal vigente.
- 14. Agréguese, en la cláusula sexta, denominada "DE LAS OBLIGACIONES", subtítulo 6.1 denominado "Obligaciones de la entidad colaboradora", el numeral 6.1.13, denominado "De las Prestaciones Odontológicas" y reemplácese por lo siguiente:
 - **6.1.13** Cumplir con lo indicado en los documentos emitidos por el Ministerio de Salud para efectuar la atención odontológica conforme a las reglas de seguridad sanitaria.
- 15. Agréguese, en la cláusula sexta, denominada "DE LAS OBLIGACIONES", subtítulo 6.1 denominado "Obligaciones de la entidad colaboradora", el numeral 6.1.14, denominado "De las Prestaciones Odontológicas" y reemplácese por lo siguiente:
 - **6.1.14** Cumplir con las orientaciones de atención odontológica del Programa de Salud Oral de JUNAEB, considerando que estás pueden variar de acuerdo a la situación sanitaria local y nacional.
- 16. Reemplácese, en la cláusula Séptima, denominada "**DE LAS CONTRAPARTES TÉCNICAS**", y sustitúyase por lo siguiente:

SÉPTIMO: DE LAS CONTRAPARTES TÉCNICAS.

Para efectos de la coordinación en la ejecución de las obligaciones que emanan del presente convenio las partes vienen en designar las contrapartes técnicas según se indica a continuación:

- Por JUNAEB, Sra. Margarita Muñoz Herrera es la Encargada del Programa de Salud Oral de esta Dirección Regional Los Lagos, correo electrónico margarita.munoz@junaeb.cl.
- Por la ENTIDAD COLABORADORA, es doña María Paz Latorre Alarcón, correo electrónico mpazlatorrea@gmail.com

Las contrapartes técnicas antes individualizadas, sostendrán durante la vigencia del convenio y con el objeto de dar un mejor cumplimiento al mismo, reuniones de coordinaciones periódicas, las que serán convocadas por la contraparte técnica de **JUNAEB**. Se deberá dejar constancia en Acta de los acuerdos y compromisos adquiridos en las mismas.

Cada parte mantendrá actualizado el contacto de su contraparte técnica, informando a la otra parte de cualquier cambio mediante, de manera oportuna y mediante carta u oficio dirigido a la Directora Regional de JUNAEB o al representante de la ENTIDAD COLABORADORA, según corresponda.

17. Reemplácese, en la cláusula Octava, denominada "VALOR DE LAS PRESTACIONES ODONTOLOGICAS", y sustitúyase por lo siguiente:

OCTAVO: VALOR DE LAS PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS.

- a) ATENCIÓN DENTAL DE INGRESO: la atención dental de ingreso tendrá un costo de \$ 98.505.- (noventa y ocho mil quinientos cinco pesos) por cada beneficiario dado de Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) de Ingreso hasta la cantidad máxima señalada para este tipo de prestación en el cuadro de coberturas programadas, conforme se establece en la cláusula novena del presente convenio.
- b) ATENCIÓN DENTAL DE CONTROL: la atención dental de control tendrá un costo de \$ 77.396.- (setenta y siete mil trescientos noventa y seis pesos) por cada beneficiario dado de Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) de Control hasta la cantidad máxima señalada para este tipo de prestación en el cuadro de coberturas programadas, conforme se establece en la cláusula novena del presente convenio.

- c) URGENCIA DENTAL: la atención dental de urgencia tendrá un costo de \$21.107.- (veinte y un mil ciento siete pesos) por cada atención de urgencia dental dada de Alta (atención odontológica integral durante el año calendario), hasta la cantidad máxima señalada para este tipo de prestación en el cuadro de coberturas programadas, conforme se establece en la cláusula novena del presente convenio.
- d) RADIOGRAFÍAS RETROALVEOLARES Y/O BITE WING: En caso de concretarse la prestación de este servicio, JUNAEB pagará a la ENTIDAD COLABORADORA la suma de \$ 7.035.- (siete mil treinta y cinco pesos) por cada una de las radiografías efectivamente realizadas e informadas en la Nómina de Radiografías (Anexo N° 3), hasta la cantidad máxima señalada para este tipo de prestación en el cuadro de coberturas programadas, conforme se establece en la cláusula novena del presente convenio.

Los valores antes señalados, corresponden a los vigentes del Programa para el año 2021, los que de conformidad a lo establecido en el artículo 7° del Decreto Supremo de Educación N° 209 de 2012 y sus modificaciones, deben reajustarse según variación que experimente el índice de precios al consumidor (IPC), al cumplirse cada año de ejecución del Programa.

18. Reemplácese, en la cláusula Novena, denominada "COBERTURA REFERENCIAL DE ESTUDIANTES ATENDIDOS Y DADOS DE ALTA" y sustitúyase por lo siguiente:

NOVENO: COBERTURA REFERENCIAL DE ESTUDIANTES ATENDIDOS Y DADOS DE ALTA.

La cobertura referencial de estudiantes atendidos y dados de Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) será la siguiente:

COBERTURA REFERENCIAL AÑO 2021

Módulo Dental	Ingresos	Controles	Radiografías	Urgencia
FUTALEUFU	24	150	18	26
Total, Cobertura Módulo	24	150	18	26
Valor año 2021	\$ 98.505	\$ 77.396	\$ 7.035	\$ 21.107
Total	\$ 2.364.120	\$ 11.609.400	\$ 126.630	\$ 548.782
TOTAL AÑO 2021		\$ 14.64	8.932	

Cabe hacer presente que las coberturas referenciales podrán ser aumentadas o reducidas, según la disponibilidad presupuestaria y los criterios de asignación que ordene el Departamento de Salud del Estudiante de **JUNAEB**.

Asimismo, la ENTIDAD COLABORADORA podrá solicitar el aumento o disminución de cobertura, mediante una carta certificada suscrita por su representante legal, dirigida al Director Regional, que comunicará acerca de dicha solicitud al Departamento de Salud del Estudiante Dirección Nacional, que analizará la procedencia y resolverá la solicitud, sin perjuicio de lo anterior, las tratativas preliminares se pueden materializar por medio de correos electrónicos entre las contrapartes técnicas. En el evento que el Departamento de Salud del Estudiante Dirección Nacional, autorice lo requerido, el Director Regional emitirá una resolución exenta aprobando el aumento o disminución solicitada, que formará parte integrante del presente convenio para todos los efectos y que será notificada tanto a la ENTIDAD COLABORADORA y al Departamento de Salud del Estudiante Dirección Nacional.

19. Reemplácese, en la cláusula Décimo, denominada "DEL PAGO DE LAS PRESTACIONES", y sustitúyase por lo siguiente:

DÉCIMO: DEL PAGO DE LAS PRESTACIONES.

JUNAEB pagará las Altas Odontológicas realizadas mensualmente, por mes vencido, según la cantidad de estudiantes dados de Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) por Ingresos, Controles y atenciones de Urgencias dentales, además de la cantidad de Radiografías realizadas en el mes calendario anterior, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

Módulo	RUT	TIPO DE CTA	BANCO	N° DE CTA.
Futaleufú	69.231.200-7	Cuenta Corriente	Estado	840-0-900183-1

El pago se efectuará según el procedimiento dispuesto en el Anexo N° 2, Instrucciones de Pago y conforme a los formatos de Nóminas de Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) contenidos en el Anexo N° 3, una vez que la contraparte técnica de **JUNAEB** certifique la recepción conforme de los documentos que se enuncian a continuación, dentro de

los 30 días siguientes contados desde la recepción, en oficina de partes de esta Dirección Regional de los mismos:

- 1. Nóminas de alumnos dados de alta (atención odontológica integral durante el año calendario) respecto de Ingresos y Controles, atenciones de Urgencias dentales y Radiografías, debidamente firmadas y timbradas por el Encargado del Módulo Dental. Dichas nóminas deberán individualizar los establecimientos educacionales, la cantidad y modalidad de las prestaciones otorgadas, e identificara los estudiantes del Sub Sistema Chile Solidario o Ingreso Ético Familiar;
- 2. Nómina de beneficiarios que hayan asistido en forma remota o presencial a las sesiones educativas realizadas, con la identificación de las unidades educativas entregadas en dichas sesiones. La nómina deberá ser elaborada conforme las especificaciones contenidas en la cláusula décimo segunda.
- 3. Órdenes de Pago, emitidas y firmada por el Encargado de la Unidad Regional de Salud del Estudiante, o por el Encargado del Programa de Salud Oral, según lo establecido en el Manual de Procedimientos del Programa de Salud Oral (Resolución Exenta N° 3782 del 30 de noviembre de 2012) y sus modificaciones;
- 4. Comprobante de pago del mes anterior que da cuenta del pago efectuado por JUNAEB a la ENTIDAD COLABORADORA por las Altas (atención odontológica integral durante el año calendario) realizadas en el Módulos Dental (Transferencia bancaria o depósito del mes anterior, o comprobante del último depósito recibido del Programa de Salud Oral). La entrega de dicho documento debe efectuarse a contar del segundo mes de ejecución del convenio junto con la presentación de la rendición mensual de las prestaciones, en la oficina de partes de esta Dirección Regional de JUNAEB, ubicada en calle Benavente N° 952, esquina Manuel Rodríguez de la comuna de Puerto Montt.

La ENTIDAD COLABORADORA deberá informar mediante correo electrónico dirigido a la contraparte técnica de JUNAEB los nuevos datos de transferencia a la brevedad. Lo anterior impactará en el oportuno pago mensual de parte de JUNAEB.

20. Reemplácese, en la cláusula Décimo Primero, denominada "USO DE LOS RECURSOS PAGADOS POR JUNAEB", y sustitúyase por lo siguiente:

DÉCIMO PRIMERO: USO DE LOS RECURSOS PAGADOS POR JUNAEB.

La ENTIDAD COLABORADORA se obliga a utilizar los recursos recibidos por concepto de pago por prestación de servicios por parte de JUNAEB, única y exclusivamente para lo siguiente:

- Para la contratación del personal que se desempeñará en el Módulo Dental.
- Compra de insumos, instrumental y material clínico, educativo y promocional, indispensable para el otorgamiento de las prestaciones,
- · Mantención y/o reparación del Módulo Dental.
- Todo aquello que permita el correcto desarrollo del Programa, acorde a lo señalado en el Decreto N° 209 de Educación, del 22 de mayo de 2012 y sus modificaciones.
- Adquirir los elementos de protección personal necesarios, implementos e insumos para la seguridad personal recomendados por la autoridad sanitaria, mientras la pandemia COVID-19 persista.

En el Anexo Nº 1 del presente convenio, se adjunta un listado del instrumental y de los insumos clínicos mínimos con que debe contar permanentemente en el Módulo Dental para asegurar la atención de los beneficiarios.

JUNAEB podrá solicitar a ENTIDAD COLABORADORA en cualquier momento que lo estime conveniente, un informe sobre el destino y rendición de los recursos transferidos a la misma, acompañando toda la documentación y antecedentes que sean necesarios respecto de su inversión para el desarrollo y funcionamiento del Módulo Dental, según lo establecido en el Decreto N° 209 de Educación, del 22 de mayo de 2012 y sus modificaciones.

21. Reemplácese, en la cláusula Décimo Segundo, denominada "COMPONENTE EDUCATIVO", y sustitúyase por lo siguiente:

DÉCIMO SEGUNDO: COMPONENTE EDUCATIVO.

Respecto al componente educativo del Modelo de Atención del Programa, descrito en la Resolución N° 2112, de fecha 30 de agosto de 2017 y sus modificaciones, que aprueba el Manual de Procedimientos de Atención en Módulos Dentales, y en el Manual Educativo, se deben considerar las siguientes precisiones:

 Sesión educativa: tiempo organizado para entregar los contenidos o unidades educativas relacionadas y priorizadas por el Programa de Salud Oral de JUNAEB. • Unidades educativas: información teórica que es entregada en las sesiones organizadas de acuerdo al nivel del Programa de Salud Oral de JUNAEB, la edad del alumno y su curso.

Sesiones Educativas Presenciales.

A) En Clínicas Fijas:

- Espacio Físico: lugar en que desarrollarán las actividades educativas. De acuerdo a la realidad local es importante que el Módulo Dental resguarde un espacio físico, atractivo y acogedor para el desarrollo de las actividades educativas, según disponibilidad de infraestructura local.
- Se deberá adecuar y sanitizar todos los espacios físicos relacionados a la atención de salud siguiendo las indicaciones de la autoridad sanitaria. La entidad colaboradora será responsable de garantizar la implementación necesaria según la normativa vigente al momento de las atenciones para resguardar al estudiante y personal de atención del módulo dental.
- La cantidad de estudiantes por sesión educativa presencial, se encuentra condicionado a la autorización de la autoridad sanitaria y educativa respectiva a la la capacidad del espacio físico dispuesto para el desarrollo de ésta y del recurso humano destinado para ello. Sin perjuicio de lo anterior, se pueden realizar sesiones educativas presenciales en forma individual cuando un estudiante es citado al Módulo Dental para la realización de acciones clínicas.
- Se debe contar con todas las medidas de higiene y distanciamiento físico establecido por la autoridad sanitaria.

B) En Clínicas Móviles.

Se requiere poder insertar las actividades educativas y de técnica de cepillado en la escuela, involucrando en ello a los profesores, profesoras y a toda la comunidad escolar, condicionado a la autorización otorgada por la autoridad sanitaria y educativa.

Sesiones Educativas Remotas.

Para privilegiar las sesiones y técnicas de cepillado en forma remota, donde considerando el riesgo de contagio por COVID-19 y siguiendo las recomendaciones sanitarias, las sesiones educativas y técnicas de cepillado se debe privilegiar su implementación en modalidad remota, tales como:

- a. Medios Audiovisuales: Capsulas de video, YouTube, Instagram, Facebook, página web, podcast, entre otros.
- b. Medios de comunicación: Radio Comunitaria o Local, Televisión Local, entre otros.
- c. Modalidad Video Conferencia: WSP, Zoom, Team, Google Meet, entre otros.
- d. Medios Impresos: Guías, suplementos de periódicos locales, boletines, entre otros, entre otros.

Los registros de la realización de la sesión educativa deberán contener: nombre del Módulo Dental, nombre de quien realiza la educación y actividad, cargo de quien realiza la actividad, fecha de la aplicación de la actividad, nombre o identificación del contenido educativo o registro de sesión de técnica de cepillado cuando corresponde, medio utilizado, nombre del estudiante, curso y establecimiento educacional, nota de las evaluaciones cuando corresponda y la firma del responsable.

Considerando la realización de las evaluaciones inicial y final de manera remota, JUNAEB sugiere como alternativa homologar dicha calificación al Índice de Higiene Oral Inicial y final (IHO simplificado) de acuerdo a la siguiente tabla:

Valores Homologables

Escala de Nota: Evaluación Inicial o Final
7,0
5,5
4,0

La ENTIDAD COLABORADORA puede proponer una modalidad de evaluación distinta a la homologación del IHO Simplificado o mantener las mismas técnicas de evaluación descritas en el Manual Educando Sonrisas Saludables.

Las modalidades a utilizar y detalles de las evaluaciones asociadas a las sesiones educativas o sesiones de enseñanza de técnicas de cepillado deberán ser informadas por el encargado del Módulo Dental mediante correo electrónico a la contraparte Regional JUNAEB margarita.munoz@junaeb.cl y/o provincial dagoberto.cardenas@junaeb.cl

Se describe a continuación el modelo sugerido para la aplicación de contenidos descritos en las sesiones educativas en modalidad remota de acuerdo con el Manual Educativo del Programa de Salud Oral JUNAEB "Educando Sonrisas Saludables" y Técnicas de Cepillado del Programa.

Modalidad Remota	Tipo de instrumento	Orientaciones Generales	Medio Verificador
Medios Audiovisuales Aquellos medios de comunicación que se componen de imágenes y/o audios previamente grabados.	Cápsulas de video. YouTube. Instagram. Facebook. Página web. Podcast.	 Duración del material audiovisual de al menos de 3 minutos cuando corresponda a un (1) contenido educativo. Debe contener una explicación inicial del objetivo del contenido. Debe contener el desarrollo del contenido. Debe realizar el cierre reforzando las ideas fuerzas. Se sugiere reforzar en algún momento de las sesiones educativas en modalidad remota algunas de las medidas preventivas del COVID-19 por ejemplo: Lavado de manos y uso de mascarilla. 	Enlace con la publicación donde se encuentra el contenido o correo electrónico con el contenido.
Medios de comunicación radio-televisada Aquellos medios masivos con soporte local y que permite acceder a la población beneficiaria.	Radio Comunitaria o Local. Televisión Local. Televisión por Internet. Canal de Youtube. Otros.	 El programa deberá destinar al menos 3 minutos por cada contenido que desarrolle. Debe contener una explicación inicial del objetivo del contenido. Debe contener el desarrollo del contenido. Debe realizar el cierre reforzando las ideas fuerzas. Se sugiere reforzar en algún momento del programa algunas de las medidas preventivas del COVID-19 por ejemplo: Lavado de manos y uso de mascarilla. 	Enlace de grabación del programa o pauta escrita del programa.
Modalidad Video Conferencia o telefónica Aquella que se da en forma simultánea bidireccional de audio y/o vídeo, que permite mantener reuniones telemáticas con dos o más personas a la vez.	 Aplicación WhatsApp. Zoom. Team. Google Meet. Teléfono. Otras aplicaciones. 	 La llamada telefónica o video conferencia deberá tener una duración de al menos 3 minutos por cada contenido que desarrolle. Debe contener una explicación inicial del objetivo del contenido. Debe contener el desarrollo del contenido. Debe realizar el cierre reforzando las ideas fuerzas. Se sugiere reforzar en algún momento de la llamada telefónica o video conferencia algunas de las medidas preventivas del COVID-19 por ejemplo: Lavado de manos y uso de mascarilla. 	Registro de llamada o listado que contenga todos los datos descritos necesarios para el verificador (registro de sesiones educativas).
Medios Impresos	 Guías. Dípticos o trípticos. Suplementos de periódicos locales. Boletines. Otros. 	 Se debe basar en los contenidos descritos en el Manual Educativo del Programa de Salud Oral JUNAEB Educando Sonrisas Saludables. Debe contener una explicación inicial del objetivo del contenido. Debe contener el desarrollo del contenido. Debe realizar el cierre reforzando las ideas fuerzas. Se sugiere reforzar dentro del material impreso algunas de las medidas preventivas del COVID-19 por ejemplo: Lavado de manos y uso de mascarilla. 	Copia, fotografía o PDF del Material Impreso.

22. Reemplácese, la cláusula Décimo Tercero, denominada "INCUMPLIMIENTOS DE LAS PRESTACIONES", y sustitúyase por lo siguiente:

DÉCIMO TERCERO: INCUMPLIMIENTOS DE LAS PRESTACIONES.

En caso de incumplimiento en la completitud de las prestaciones clínicas individualizadas en el subtitulo 6.1.8 del convenio original, o cuando éstas no hayan sido registradas completamente en la Ficha Clínica del beneficiario informado con Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) de Ingreso o Control por el Módulo Dental, JUNAEB aplicará una sanción consistente en un descuento del valor de las prestaciones correspondientes (Ingresos y/o Controles) que la ENTIDAD COLABORADORA se haya comprometido a entregar.

El porcentaje de descuento que JUNAEB aplicará será el siguiente:

Actividad	Porcentaje de Descuento *
, totividad	del valor de la prestación Ingreso o Control*
Índices IHO, COP-D, ceo-d	25%
Actividades clínicas reparativas	25%
Aplicación de Flúor tópico y/o sellantes	25%
N° de sesiones educativas	25%
Nº de sesiones de técnica de cepillado	25%

^{*}Se hace presente que cada uno de estos descuentos se aplican por separado, hasta un máximo de un descuento del 100% del valor del alta del estudiante cuando falten 4 o más de estas acciones.

Índice ceo-d: índice de daño oral (historia de caries) que corresponde a la suma de piezas temporales con caries ("c"), piezas temporales con indicación de extracción ("e") y piezas temporales obturadas ("o"). Se considera incumplimiento cuando no se registra el Índice ceo-d inicial en el diagnóstico y/o el Índice ceo-d final, según corresponda, en el momento de dar el Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) al estudiante.

Índice COP-D: indice de daño oral (historia de caries) que corresponde a la suma de piezas definitivas con caries ("C"). Piezas definitivas obturadas ("O"), y

piezas definitivas perdidas por caries ("P"). Se considera incumplimiento cuando no se registra el Índice COP-D inicial, según corresponda, en el diagnóstico y/o el Índice COP-D final en el momento de dar el Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) al estudiante.

Índice de Higiene Oral (IHO): registra el estado de higiene de las piezas dentales totalmente erupcionadas al evaluar la presencia o ausencia de placa bacteriana detectada por medio de la acción de la sustancia reveladora de ésta sobre determinadas superficies de los seis dientes índices establecidos para ello. Se considera incumplimiento cuando no se registra el Índice IHO inicial en el diagnóstico y/o el Índice IHO final en el momento de dar el Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) al estudiante.

Actividades clínicas reparativas: acciones clínicas de atención primaria correspondientes a operatoria dental (obturaciones), endodoncia (recubrimiento pulpar y pulpotomías), cirugía bucal (exodoncias), realizadas en beneficiario con el objetivo de eliminar el daño oral presente. Se requiere la eliminación de todo el daño oral diagnosticado que pueda ser atendido a través de las acciones de atención primaria descritas, para poder dar de alta clínica al estudiante, de lo contrario, se considera incumplimiento respecto de las prestaciones que deban entregarse al beneficiarlo.

Sesiones educativas y sesiones de técnica de cepillado: unidades educativas y enseñanza de hábitos de higiene bucal, entregadas a cada estudiante atendido. Se requiere entregar mínimo de cuatro (4) contenidos educativos, distribuidos en al menos tres (3) sesiones educativas (incluida la sesión de inducción previa a la atención) e igual número de sesiones de enseñanza de técnica de cepillado para dar el Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) de Ingreso, y al menos una (1) sesión educativa que incluya obligatoriamente 2 contenidos educativos y una (1) sesión de enseñanza de técnica de cepillado para dar el Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) de Control. Se considera incumplimiento cuando no se entrega y/o no se registra la cantidad de contenidos educativos y de enseñanza de técnica de cepillado señaladas para Ingresos y Controles para dar el Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) al estudiante.

Aplicación de flúor y/o sellantes: acciones preventivas realizadas en cada estudiante con el objetivo de protegerlo frente a un potencial daño oral. Se requiere, al menos, una aplicación de barniz de flúor antes de otorgar el Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) del beneficiario, lo que deberá ser registrado en los formularios estadísticos destinados para dichos efectos, además de los sellantes indicados según el riesgo del estudiante. Se considera incumplimiento en caso de no registrar y/o no aplicar barniz de flúor y/o los sellantes requeridos al momento de dar el Alta (atención odontológica integral durante el año calendario).

23. Reemplácese, la cláusula Décimo Sexto, denominada "PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS EN VIRTUD DE LOS INCUMPLIMIENTOS CONSTATADOS.", y sustitúyase por lo siguiente:

DÉCIMO SEXTO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS EN VIRTUD DE LOS INCUMPLIMIENTOS CONSTATADOS.

Notificación de Incumplimientos.

Esta Dirección Regional se encuentra facultada para aplicar descuentos, mediante la emisión de un acto administrativo fundado que se notificará de conformidad a lo dispuesto en la cláusula vigésimo quinta, en el evento que la **ENTIDAD COLABORADORA** incumpla las prestaciones individualizadas en el subtítulo 6.1.8 de este instrumento.

Procedimiento de Aplicación del Descuento.

La ENTIDAD COLABORADORA, una vez recibida la notificación de la resolución que declara el incumplimiento y el descuento aplicado, podrá oponer ante esta Dirección Regional, descargos respecto de la resolución que declara el incumplimiento y el descuento correspondiente, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que ésta le fuese notificada.

Los descargos deberán ser fundados y documentados, para ser analizados por el Comité Regional de Sanciones, el cual estará conformado por un equipo de al menos 3 funcionarios de la Dirección Regional, que serán designados por el Director Regional. Este comité se encargará de analizar los descargos y emitir

un pronunciamiento, fundado técnicamente, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde su recepción, acogiendo o rechazando aquellos.

Una vez notificado el acto administrativo que rechaza los descargos presentados, **JUNAEB** procederá a descontar el porcentaje que corresponda según lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente convenio.

Caso Fortuito o fuerza mayor.

No procederá la aplicación de descuento en aquellos casos en que el incumplimiento se produzca debido a un caso fortuito o fuerza mayor, el cual deberá ser acreditado por la ENTIDAD COLABORADORA y calificado así por JUNAEB.

Ante la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos, la ENTIDAD COLABORADORA deberá dirigir una comunicación escrita a la contraparte técnica de JUNAEB dentro de los tres primeros días hábiles de acaecido el hecho, explicando lo ocurrido y adjuntando los antecedentes que fundamentan su presentación.

JUNAEB resolverá la petición mediante resolución fundada, de acuerdo al mérito de los antecedentes acompañados.

24. Reemplácese, en la cláusula Décimo Quinto, denominada "TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.", y sustitúyase por lo siguiente:

DÉCIMO QUINTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Las partes podrán poner término anticipado al convenio por resciliación o mutuo acuerdo, para lo cual deberán manifestar su intención por escrito, enviando a la contraparte técnica, una comunicación en tal sentido, con a lo menos 60 (sesenta) días corridos de anticipación a la fecha prevista para la expiración del mismo.

Sin perjuicio de ello, cuando se verifique un incumplimiento grave por parte de la ENTIDAD COLABORADORA, JUNAEB podrá unilateralmente poner término anticipado al convenio a través de una resolución fundada de esta Dirección Regional, que será notificada al domicilio informado por la ENTIDAD COLABORADORA.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones de la ENTIDAD COLABORADORA, cuando en dos o más oportunidades durante el transcurso del año calendario, incurra en alguna de las siguientes conductas:

- No contar y/o disponer del personal descrito en el punto 6.1.2 de la cláusula sexta del presente convenio.
- 2. No brindar atención dental descrita en el subtítulo 6.1.8 de este instrumento.
- 3. No realizar, en oportunidad y cantidad, la provisión mensual de insumos para realizar los propósitos del Programa de Salud Oral.
- 4. No remitir a JUNAEB, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al que se realizaron las atenciones, los registros estadísticos de dichas atenciones odontológicas, en los formularios y formatos físicos y/o digitales entregados por JUNAEB, que incluyan la nómina de alumnos dados de Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) en el Módulo Dental, informando sus respectivos establecimientos educacionales, el número y modalidad de las prestaciones otorgadas, tanto clínicas como educativas, identificando a los estudiantes del Programa Chile Solidario y todos los antecedentes que JUNAEB solicite y que digan relación con el Programa.
- 5. Incumplir la obligación de la debida reserva respecto la información proporcionada por **JUNAEB** en la ejecución del presente convenio, según lo establecido en la cláusula décimo octava del presente instrumento.
- 6. En caso de verificarse que un miembro del equipo del Módulo Dental figure en el registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad, y ejecute actividades vinculadas al Programa.
- 7. Por razones de disponibilidad presupuestaria.
- 8. Por exigirlo así en interés público o la seguridad nacional.

En cualquiera de las causales contempladas, la decisión que se adopte se materializará mediante Resolución Exenta Regional, previo informe de la contraparte regional, en el que se relaten los hechos que configura la causal antes señalada, junto con los antecedentes que acrediten los mismos y que justifiquen de manera fehaciente la ocurrencia de los hechos o circunstancias que dan lugar a la aplicación de la causal de término anticipado.

Ante la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos, la ENTIDAD COLABORADORA deberá dirigir una comunicación escrita a la contraparte técnica

de **JUNAEB** dentro de los tres primeros hábiles de acaecido el hecho, explicando lo ocurrido y adjuntando los antecedentes que fundamentan su presentación.

JUNAEB resolverá la petición mediante resolución fundada, de acuerdo al mérito de los antecedentes acompañados, sea rechazándola o aceptándola.

25. Reemplácese, en la cláusula Vigésimo, denominada "DE LAS INHABILIDADES PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD.", y sustitúyase por lo siguiente:

VIGÉSIMO: DE LAS INHABILIDADES PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD.

Dada la naturaleza de la prestación del servicio, la que implica que los profesionales de la ENTIDAD COLABORADORA se involucren en una relación directa con menores de edad y teniendo en cuenta la ley N° 20.594, que "Crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece un registro de dichas inhabilidades", la ENTIDAD COLABORADORA deberá verificar, respecto de todo el personal que desempeñe funciones en la prestación del servicio, que no concurren causales de inhabilidad para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad.

Para lo anterior, la **ENTIDAD COLABORADORA** deberá, previo a la contratación de toda persona que vaya a prestar servicios en la ejecución del convenio, consultar el registro de "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad", a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación.

La ENTIDAD COLABORADORA deberá mantener una nómina actualizada que dé cuenta de la verificación en el registro de "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad", respecto de todos los trabajadores que desempeñen labores en la ejecución del contrato, la cual deberá mantener a disposición de JUNAEB en las supervisiones que realice y/o indistintamente las pueda solicitar mediante correo electrónico.

JUNAEB, se reserva además el derecho a solicitar el listado de personal en cualquier tiempo durante la vigencia del convenio, con la finalidad de verificar la veracidad e integridad de la información proporcionada por la **ENTIDAD COLABORADORA**.

En caso de no tener el registro referido a disposición de **JUNAEB** cuando esta lo solicitare; o bien en caso de verificarse que a pesar de figurar en el registro un integrante del equipo del Módulo Dental aún sigue ejecutando actividades vinculadas al Programa, se pondrá término anticipado al convenio anticipado conforme al procedimiento contemplado en la cláusula décimo sexta.

26. Reemplácese, en la cláusula Vigésimo Segundo, denominada "EVALUACIÓN DEL CONVENIO.", y sustitúyase por lo siguiente:

VIGÉSIMO SEGUNDO: EVALUACIÓN DEL CONVENIO.

JUNAEB realizará una evaluación del convenio en los meses de septiembre y diciembre de cada año, atendiendo a aspectos relativos al cumplimiento de coberturas, cumplimientos administrativo-financieros, auditorías técnicas, cumplimiento de planes de mejora, dotación de personal, habilitación adecuada de la planta física y equipamiento.

Sin embargo, en el caso que las condiciones epidemiológicas por la contingencia sanitaria por COVID-19 y sus implicancias impidan una atención continua de las prestaciones regulares del Programa, la Dirección Nacional de JUNAEB podrá determinar suspender este proceso evaluativo. En dicho caso esta Dirección Regional emitirá una Resolución fundada que será notificada ENTIDAD COLABORADORA.

En caso de detectarse algún incumplimiento, éste podrá ser sancionado según lo establecido en la cláusula décimo tercera y décimo quinta del presente convenio. En estos casos, el proceso de notificación de incumplimientos y descargos se regirá por lo establecido en la cláusula décimo quinta o décimo sexta del presente convenio, según corresponda.

27. Reemplácese, en la cláusula Vigésimo Tercero, denominada "Vigencia.", y sustitúyase por lo siguiente:

VIGÉSIMO TERCERO: VIGENCIA.

El presente convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. En todo caso, el pago quedará supeditado a la total tramitación del acto aprobatorio señalado precedentemente. No obstante lo anterior, y por razones de buen servicio y en observancia del principio de continuidad de la función pública, la ejecución de las prestaciones que se deriven del presente convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio.

El convenio podrá renovarse por un año, previa evaluación del cumplimiento del mismo y supeditado a que **JUNAEB** cuente con los recursos presupuestarios suficientes. En el evento que la evaluación resulte positiva, esta Dirección Regional procederá a emitir un acto administrativo fundado en dicha evaluación, que tendrá por objeto hacer efectiva la renovación y que será notificado al ENTIDAD COLABORADORA y formará parte integrante del presente convenio.

28. Reemplácese, en la cláusula Vigésimo Quinto, denominada "**NOTIFICACIONES.**", y sustitúyase por lo siguiente:

VIGÉSIMO QUINTO: NOTIFICACIONES.

Toda notificación que cualquiera de las partes efectúe a la otra, deberá efectuarse por escrito, mediante el envío de un correo electrónico al representante legal de la entidad, por carta certificada o personalmente a las direcciones que las partes señalen en el presente convenio.

Para todos los efectos, las notificaciones se entenderán practicadas dentro del tercer día hábil de despachada la carta si se hiciera por correo certificado y el mismo día si se hiciera personalmente o a través de correo electrónico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46°de la ley N° 19.880.

29. Modifíquese el Anexo N°3 y sustitúyase por el siguiente:

ANEXO N° 3

	INGRESOS MODULOS DENTALES JUNAEB AÑO 2021	_					Fecha:		
Módulo Comuna Mes de Cobro									
TOTAL INGRESOS PRE-KINDER	0 TOTAL CHILE SOLIDARIO PRE - KINDER	0	TOTAL INGRESOS		0				
TOTAL INGRESOS KINDER	0 TOTAL CHILE SOLIDARIO KINDER	0							
TOTAL INGRESOS 1" BÁSICO	0 TOTAL CHILE SOLIDARIO 1" BÁSICO	0							
TOTAL INGRESOS NUEVOS 2º BÁSICO	0 TOTAL CHILE SOLIDARIO 2º BÁSICO	0							
TOTAL INGRESOS NUEVOS 3º BÁSICO	0 TOTAL CHILE SOLIDARIO 3º BÁSICO	0							
TOTAL INGRESOS NUEVOS 4º BÁSICO	0 TOTAL CHILE SOLIDARIO 4º BÁSICO	0							
TOTAL INGRESOS NUEVOS 5º BÁSICO	0 TOTAL CHILE SOLIDARIO 5º BÁSICO	0							
TOTAL INGRESOS NUEVOS 6º BÁSICO	0 TOTAL CHILE SOLIDARIO 6º BÁSICO	0							
TOTAL INGRESOS NUEVOS 7º BÁSICO	0 TOTAL CHILE SOLIDARIO 7° BÁSICO	0							
TOTAL INGRESOS NUEVOS 8º BÁSICO	0 TOTAL CHILE SOLIDARIO 8° BÁSICO	0							
TOTAL ESCUELAS ESPECIALES	0 TOTAL CHILE SOLIDARIO ESC.ESPECIALES	0							
				Marcar		Tipo de Previsión	COMPONENTE	ENTE	
Apellidos Nombres	es Escuela	Curso	F. de Nac. N°	Nº Ficha Ch. Sol.	I. Fonasa	Isapre	Inicial	Final M	Mes de Alta
			1	Total 0	0	•	0	0	

Gebierne de Chite		NOMINA DE NIÑ MODULOS	NOMINA DE NIÑOS CON RADIOGRAFIAS TOMADAS MODULOS DENTALES JUNAEB AÑO 2021					Fecha : Hora :			
Módulo											
Comuna											
Mes de Cobro					L						
						P Radiografi	Nº Radiografias Tomadas Tipo de Previsión	Tipo de P	revisión		
Rut	Apellidos	Nombres	Escuela	Curso	Nº Ficha	Bitewing	Curso Nº Ficha Bitewing Periapical Fonasa Isapre Ch. Sol. Mes de Alfa	Fonasa	Isapre	Ch. Sol.	Mes de Alte
					Total	0	0		-	0	
					Total Day)		,	

		MODULOS DENTALES JUNAEB AÑO 2021	NOMINA DE NINOS ATENDIDOS EN URGENCIAS MODULOS DENTALES JUNAEB AÑO 2021			ŭ I	Fecha: Hora:			
Módulo Comuna Mes de Cobro							Tipo de Previsión	risión		
į	Anellidos	Nombres	Escuela	Curso	Curso Nº Ficha Jigencias en el r Fonasa Isapre	sias en el r	onasa	sapre	Ch. Sol.	Ch. Sol. Mes de Alta

30. Modifíquese el Anexo N° 4, denominado "Consentimiento Informado para realizar procedimientos odontológicos Módulo Dental JUNAEB, contingencia COVID-19", y sustitúyase por el siguiente:

ANEXO N° 4 DEL CONSENTIMIENTO

JUNAEB | Salud Oral

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA REALIZAR
PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS MÓDULO DENTAL JUNAEB

Yo,		RUN	por voluntad pr	opia y debidamente informado(a) acepto y
	to que mi hijo(a) pupilo(a)	R	UN	reciba atención odontológica en el
Módulo	Dental JUNAEB (incluso durante la contingencia san	itaria producida por la pa	ndemia del virus COV	'ID-19) donde :
1	Mi hijo o pupilo sea atendido por el Móduli requiera. Estoy en conocimiento que la ATEN Extracciones, Aplicación de Flúor y Sellante recuperación de la salud bucal.	ICIÓN DENTAL puede coi	nsiderar: <i>Anestesia De</i>	ental, Limpieza, Obturaciones ("tapaduras"),
2	En el caso en que yo NO acuda acompañand Dental, durante todo su tratamiento dental en			de el establecimiento educacional al Módulo
3	 JUNAEB, recopile información relativa a dat Encargados del Programa de Salud Oral, ad supervisión de las prestaciones realizadas. 			~
4	altamente contagioso. Entiendo que, al mor determinar quién es portador del virus y quién la diseminación de la enfermedad, pues la n suspendido en el aire por minutos o hasta hor enfrentando una emergencia sanitaria global, aplicarán en la atención, los cuales declaro con Ni el grupo familiar ni mi pupilo ha presei dificultad para respirar, tos seca, secreción No hemos estado en contacto con alguna días. He leído cuidadosamente este documento parte del profesional tratante la máxima d comprometo a seguir las indicaciones que instructivo, y asistir a todos los control obligatorios, a fin de conseguir un buen res	mento debido a las limit no. Entiendo que los pro aturaleza ultrafina del acas, lo cual puede transmir y se me ha instruido cor ocer (instructivo escrito ontado ninguno de los siginasal, dolor de garganta. persona con confirmació y comprendido a cabalid isposición, incluso para a sean entregadas para mi es prescritos por el Ciru ultado en este tratamient	taciones para la reali cedimientos odontoló erosol que producen tir el virus COVID-19. 3 n los protocolos, reco vinformación escrita a uientes síntomas de C on de COVID-19 o con lad el tratamiento des clarar dudas o amplia pupilo, respetar las n ujano Dentista tratan lo.	ización de las pruebas virales, es imposible gicos pueden generar aerosoles que permiten los equipos dentales le permite permanecer Se me ha explicado que actualmente estamos mendaciones y medidas de seguridad que se
	me han realizado.			
	i. Informo como verdaderos los siguientes antece cha de Nacimiento del Alumno:///		o, importantes para si	u mejor atención:
	resenta alguna enfermedad importante? Si No	Especifique:		
	stá en tratamiento Médico? Si No	Especifique:		
	alumno es ALÉRGICO a algún alimento, medicamen Si No	to u otro? Especifique:		

Mediante este consentimiento me comprometo a seguir las instrucciones que el Odontólogo tratante me indique posterior a las atenciones de mi Hijo o Pupilo, cuidando especialmente riesgos frecuentes como puede ser morderse o lastimarse sus labios, mejillas y lengua posterior a la Anestesia Dental, así como también los riesgos de inflamación ("hinchazón") o infección de alguna zona tratada.

¿Desea informar otra situación importante?:_

Firma de Apoderado	Fecha
Nombre Odontólogo Tratante	Firma de Odontólogo tratante

EL ALUMNO DEBE PRESENTAR ESTA AUTORIZACIÓN PARA INGRESAR AL PROGRAMA DENTAL.

Nota: En el caso que el Módulo Dental cuente en sus inventarios con formularios antiguos de consentimientos informados (Atenciones regulares y situación COVID-19) pueden usarlos en vez del anterior con el fin de ocupar su existencia, los dos formatos a saber son los siguientes:

CONSENTIMIENTO INFORMADO

	280	NAEB Salud Oral
		NTIMIENTO INFORMADO PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS
A	UTORIZACIÓN PARA	A ATENCIÓN EN MÓDULO DENTAL JUNAEB
	adre o apoderado)	padre, madre
		doy mi consenumento para que: Médulo Dental Junaeb autorizando a sus profesionales a realizar la
establecimien responsable o 3) Junaeb recoj Odontólogo A y fotografías o Informo como verd:	to educacional al Médul lesignado pile información relativa uditor y los Encargados alínicas como medida de aderos los siguientes an	acompañando a mi higo o pupilo, autorizo su traslado desde elso Dental, durante todo su tratamiento dental en compañía del adulto a datos estadísticos desde la Ficha Clínica de Atención a través de del Programa de Salud Oral, además de que puedan realizar examericontrol y supervisión de las prestaciones realizadas, atecedentes de michijo o pupilo, importantes para su mejor atención. [Compañando a michigo o pupilo, importantes para su mejor atención de las prestaciones realizadas.
- ¿Presenta alg	una enfermedad impor	
	,	tante? Espec Squo
- ¿Presenta algo Si ☐ - ¿Estå en tratar	,	
- ¿Presenta algu- Si	No	Espec Sque
¿Presenta algu- Si	No	Especifique Especifique Especifique Especifique
- ¿Presenta algonia de la composición de la signata de la signata de la composición del composición de la composición de la composición de la composición del composición de la composición de la composición de l	No	Especifique Especifique Especifique Especifique
¿Presenta algentia de la composición de la alumno es A Similario de la distribución de la composición del composición de la composición de la composición de la composición de la composición del composición de la composición de la composición de la composición de l	No	Especifique
- ¿Presenta algorismo de la suma	No	Especifique

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS MÓDULO DENTAL JUNAEB

CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19*

*Documento complementario al Consentimiento Informado regular del Programa de Salud Oral Junaeb

Yo,		RUN			
por voluntad propia y debidamen	te informado(a)	acepto	y consiento	que mi	hijo(a)
pupilo(a)		RUN			reciba
atención odontológica en el Módulo Der	ntal JUNAEB dura	ante la con	tingencia sani	itaria produ	cida por
la pandemia del virus COVID-19.					
Entiendo que el virus COVID-19 tiene u	n periodo largo d	e incubació	n durante el d	cual sus poi	rtadores
pueden estar asintomáticos, siendo alta	amente contagios	o. Entiendo	o que, al mor	mento debid	do a las
limitaciones para la realización de las pr	ruebas virales, es	imposible	determinar qu	ién es port	ador del
virus y quién no.					
Entiendo que los procedimientos od	lontológicos pue	den gener	ar aerosoles	que pern	niten la
diseminación de la enfermedad, pues l	a naturaleza ultra	afina del ae	erosol que pro	oducen los	equipos
dentales le permite permanecer suspe	ndido en el aire	por minuto	s o hasta ho	ras, lo cua	l puede
transmitir el virus COVID-19.					
Se me ha explicado que actualmente es	tamos enfrentanc	do una eme	rgencia sanita	aria global, <u>y</u>	y se me
ha instruido con los protocolos, recom	iendaciones y me	edidas de s	eguridad que	se aplicara	án en la
atención, los cuales declaro conocer (ins	structivo escrito o	informaciór	n escrita a la v	/ista en box).
Declaro que:					

• Ni el grupo familiar ni mi pupilo ha presentado ninguno de los siguientes síntomas de COVID-19 durante los últimos 14 días; fiebre, dificultad para respirar, tos seca, secreción nasal, dolor

de garganta.

- No hemos estado en contacto con alguna persona con confirmación de COVID-19 o con cuadro respiratorio agudo en los últimos 14 días.
- He leído cuidadosamente este documento y comprendido a cabalidad el tratamiento descrito por el Cirujano Dentista, existiendo por parte del profesional tratante la máxima disposición, incluso para aclarar dudas o ampliar la información aquí descrita, por lo que me comprometo a seguir las indicaciones que sean entregadas para mi pupilo, respetar las medidas de higiene y protocolos que señala el instructivo, y asistir a todos los controles prescritos por el Cirujano Dentista tratante que tendrán el carácter de necesarios y obligatorios, a fin de conseguir un buen resultado en este tratamiento.
- He dado información veraz sobre la condición de salud de mi familia y pupilo para el triage (cuestionario) telefónico y presencial que se me han realizado.

Firma de Apoderado	Fecha
Nombre Odontólogo Tratante	******
Firma de Odontólogo tratante	

TERCERO: ALCANCE DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE CONVENIO.

En todo lo no modificado por este instrumento, se entenderán plenamente vigentes las cláusulas del convenio originalmente suscrito, sus respectivas modificaciones y la normativa aplicable.

CUARTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de JUNAEB y uno en poder de la ENTIDAD COLABORADORA.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de Srta. Sarita Cárcamo Stormansan, en su calidad de Directora Regional para representar a esta Dirección Regional de JUNAEB Los Lagos, consta en Resolución N° 173/327/2020 de fecha 01 de Abril del año 2020 de Junaeb.

La personería de Sr. Fernando Erwin Grandón Domke, para representar a la Municipalidad de Futaleufú, entidad colaboradora consta en Decreto Alcaldicio N° 166 de fecha 06 de Diciembre del 2016 de la llustre Municipalidad de Futaleufú, Región de Los Lagos.

Dichas personerías no se insertan por ser conocidas por las partes.

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE el gasto que irrogue a

JUNAEB el pago de los servicios que se ejecutarán durante el año 2021 al ítem presupuestario 09.09.02.24.03.167 Glosa 03, de la Ley N° 21.289 de Presupuesto para el sector público año 2021.

SARITA CÁRCAMO STORMANSAN

OS LAGO DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

DISTRIBUCIÓN:

1.- Unidad de Recursos y Personas JUNAEB Región de Los Lagos

DIRECTORA REGIONAL

- 2.- Unidad Salud Oral del Estudiante JUNAEB Región de Los Lagos
- 3.- llustre Municipalidad de Futaleufú.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE

LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Υ

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFU

En Puerto Montt a 02 de Enero del 2021, entre la DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT Nº 60.908.000-0, representada legalmente por la Directora Regional, Región de Los Lagos, Srta. Sarita Cárcamo Stormansan, cédula de identidad Nº 14.227.083-8, ambas con domicilio en la comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante e indistintamente JUNAEB y la MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFU, Rut Nº 69.231.200-7, representada por su Alcalde SR. FERNANDO ERWIN GRANDÓN DOMKE, cédula de identidad Nº 9.045.526-5, con domicilio en calle Bernardo O'Higgins N° 596, comuna y ciudad de FUTALEUFU, en adelante e indistintamente la ENTIDAD COLABORADORA, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

- 1. Con fecha 01 de Enero del año 2020, esta Dirección Regional de JUNAEB y La llustre Municipalidad de Futaleufú suscribieron un convenio en el marco de la ejecución del Programa de Salud Oral de JUNAEB en la comuna de FUTALEUFU, con el objeto reparar el daño bucal y ejecutar acciones de prevención y educación en áreas de la salud oral a los beneficiarios pertenecientes a los establecimientos educacionales de dicha comuna.
- 2. Que, a propósito de la pandemia provocada por el COVID-19, las autoridades de Salud y Educación han dispuesto la adopción de diversas medidas, entre las cuales se comprende cuarentenas y suspensión de clases presenciales.
- 3. Que, en dicho contexto, la ejecución del Programa Salud Oral en los términos inicialmente contemplados en el convenio, aprobado mediante Resolución Exenta N° 35 de fecha 02 de Enero del 2020, indefectiblemente se ha visto y se verá afectada, no siendo posible para llustre Municipalidad de Futaleufú, llevar adelante su ejecución de la forma en que ha sido inicialmente prevista.
- 4. Que, toda prestación de salud debe efectuarse según la normativa dispuestas por el Ministerio de Salud, en orden a que la atención sea de calidad y otorgue seguridad a los pacientes. Dicha autoridad sanitaria cuenta con las facultades de

- regular la forma en que las prestaciones de salud deben llevarse a cabo, de modo que estas revistan de exigencias sanitarias acorde a la situación de pandemia que vive el país.
- Que, en virtud lo antes expuesto las partes suscribieron una modificación del convenio, la cual fue aprobada mediante la Resolución Exenta N° 259 de fecha 25 de Agosto del 2020.
- Que, atendido que para el año 2021 JUNAEB efectuó mejoras en la ejecución del Programa, las partes vienen en suscribir una nueva modificación al convenio en los términos que se expresan en el presente instrumento.

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

 Reemplácese la cláusula segunda denominada "Objeto" y sustitúyase por lo siguiente:

Por el presente convenio, la **ENTIDAD COLABORADORA** se compromete a proporcionar las prestaciones necesarias en orden a recuperar la salud bucal de los beneficiarios, a realizar las acciones para prevenir y reparar el daño a la misma, a promocionar y educar en hábitos de vida saludable a los beneficiarios desde Pre Kínder a 8° Básico, matriculados en los establecimientos educacionales de la comuna de FUTALEUFÚ adscritos al Módulo Dental, que a continuación se individualiza por RBD en orden ascendente:

MÓDULO FUTALEUFU

R.B.D	D.V.	ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
8331	3	FUTALEUFU
8334	8	EL ESPOLON
8335	6	EL AZUL
8336	4	EL LIMITE
8337	2	LAS ESCALAS
8 338	0	LONCONAO

LA ENTIDAD COLABORADORA debe informar a JUNAEB el retiro y/o cambio de algún establecimiento educacional, con el objeto de solicitar la incorporación y/o cambio de otro(s) establecimiento(s) educacional(es), para efectos de mantener la cobertura comprometida en la cláusula novena. La solicitud debe realizarse por escrito, con a lo menos 30 días hábiles de antelación, mediante correo electrónico dirigido al encargado del Programa de esta Dirección Regional con copia al Director Regional.

Esta Dirección Regional tendrá un plazo de hasta 10 días hábiles, para analizar la procedencia de la solicitud y pronunciarse al respecto. El pronunciamiento será comunicado a la contraparte técnica de la ENTIDAD COLABORADORA, mediante correo electrónico. Autorizada la incorporación y/o cambio, se procederá a suscribir la modificación de convenio, según corresponda.

- Agréguese a la cláusula tercera del convenio denominada "Documentos", los siguientes documentos:
 - k. Ordinario C51/N° 2619 del 27/08/2020 Envía documento Paso a Paso nos cuidamos APS-Valdivia: cada Servicio de Salud levante tu Plan Paso a Paso APS.
 - I. Ordinario C51/N° 2717 del 03/09/2020 Envía orientaciones para actividades de Atención Primaria en Contexto Covid-19
 - m. Ordinario C51 N° 3822 del 11/12/2020. Actualización de los lineamientos y orientaciones entregadas a la red para la atención odontológica en APS.
 - n. Oficio CP N° 13898 / del 27.12.2020, de la Seremi de Salud de Los Lagos.
 - o. Las orientaciones sanitarias establecidas en el Plan Paso a Paso del correspondiente Servicio de Salud y sus respectivas modificaciones.

Las eventuales modificaciones que se efectúen a los instrumentos emanados de JUNAEB serán notificadas a LA MUNICIPALIDAD y formarán parte integrante del presente convenio.

3. Reemplácese la cláusula cuarta denominada "Del Módulo Dental" y sustitúyase por lo siguiente:

Se entenderá por "Módulo Dental" a la unidad física y administrativa que comprende clínicas fijas o móviles, en la que se desarrollará el Programa de

Salud Oral JUNAEB, en sus componentes clínicos, educativo y promocional, descritas en el Manual de Procedimientos de Atención en los Módulos Dentales.

El **Módulo Dental con Clínicas Fijas** corresponde al equipamiento clínico odontológico que se instala en un espacio físico aportado por la ENTIDAD COLABORADORA. Se hace presente que en dicho espacio tendrán lugar las atenciones clínicas y el desarrollo del componente educativo y promocional del Programa.

El **Módulo Dental con Clínicas Móviles** corresponde a un carro de arrastre equipado especialmente para el Programa de Salud Oral, con el instrumental odontológico necesario para llevar a cabo la atención clínica y las actividades educativas promocionales, según corresponda

Las partes declaran que para la ciudad de Futaleufú existe un Módulo Dental que comprende en total 1 Clínica Dental Móvil, en cuyas dependencias se realizarán las prestaciones indicadas en el presente convenio, según se pasa a detallar:

Módulo Futaleufú, comprende 1 Clínica Móvil, que se encuentra ubicada según se detalla a continuación:

Clínica Móvil	Dirección	Propiedad	
	Gabriela Mistral N° 132, en	- Entregado por	
Futaleufú	dependencias de la Escuela	Junaeb el 2010 en	
	Básica de Futaleufú, de la	propiedad a la	
	comuna de Futaleufú,	Municipalidad de	
		Futaleufú.	

En el evento de generarse un cambio de las dependencias, éste deberá ser formalizado mediante suscripción de una modificación de convenio.

4. Reemplácese en la cláusula Sexta denominada "De las Obligaciones", subtítulo 6.1 denominado "Obligaciones de la entidad colaboradora", en el numeral 6.1.1 y sustitúyase por lo siguiente:

6.1.1 Trasladar a los beneficiarios desde el establecimiento educacional al Módulo Dental previa autorización del apoderado, la que debe constar en el instrumento denominado Consentimiento Informado, cuyo formato se anexa al presente convenio. El traslado debe ser efectuado por un adulto responsable encargado del cuidado de los beneficiarios, adoptando las medidas necesarias con el objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente que regula el traslado de menores.

Atendido que las clínicas fijas se encuentran ubicadas al interior de los establecimientos educacionales, los beneficiarios se trasladarán a ellas por sí mismos.

- 5. Reemplácese, en la cláusula sexta, denominada "DE LAS OBLIGACIONES", subtítulo 6.1 denominado "Obligaciones de la entidad colaboradora", en el numeral 6.1.2, literal a), a continuación del último párrafo y sustitúyase por el siguiente punto:
 - Registrar las prestaciones en el Registro de Atención Odontológica (Ficha clínica) del paciente, de manera íntegra y oportuna. Es importante destacar que la ficha clínica del paciente incluye el "Consentimiento Informado" firmado (Anexo N° 4 Del Consentimiento, por cada año de tratamiento de ingreso o control que tenga el alumno). Si por motivos de espacio y/o de orden administrativo estos documentos se encontraren separados, se deberá asegurar un acceso oportuno a ambos documentos a los profesionales que realizan la atención clínica, autoridades de salud y servicios competentes, y profesionales que supervisen y/o auditen según lo establezca el presente convenio.

El consentimiento informado debe ser firmado por el apoderado o tutor del alumno de manera previa a la atención.

- 6. Reemplácese, en la cláusula sexta, denominada "DE LAS OBLIGACIONES", subtítulo 6.1 denominado "Obligaciones de la entidad colaboradora", en el numeral 6.1.2, el literal b), y sustitúyase por lo siguiente:
 - b) Asistente Dental o Técnico Paramédico del Área Odontológica o Higienista Dental, que cuente con título técnico profesional oficialmente

reconocido en la República de Chile, para efectos de prestar apoyo clínico en la atención odontológica a cada uno de los cirujanos dentistas contratados en igual cantidad de horas.

En el cumplimento de sus funciones deberá:

- Realizar técnica a 4 o 6 manos¹, según corresponda:
- Colaborar con el cirujano dentista en la aplicación de técnicas específicas de prevención tales como: detección de placa bacteriana, profilaxis, enseñanza de técnicas de higiene bucal, aplicación de sellantes y aplicación de flúor tópico individual y colectivo;
- Preparar y hacer mantención diaria de equipos e instrumental;
- Mantener stock de insumos y material estéril necesarios para la atención;
- Optimizar los recursos puestos a su disposición;
- Cumplir procedimientos relacionados al orden y almacenamiento de fichas clínicas, interconsultas y formularios digitales vigentes;
- Coordinar actividades con los establecimientos educacionales singularizados en la cláusula segunda, y coordinar las actividades que le sean encomendadas por el Encargado del Módulo o quien lo reemplace, para apoyar la implementación de los componentes del programa;
- Preparar instrumental para proceso de esterilización cuando dicho proceso se realice en dependencias del Módulo;
- Cumplir estrictamente con las normas de bioseguridad, entre otras: limpieza y desinfección de superficies, procedimientos de descontaminación y eliminación de residuos y material contaminado.
- 7. Reemplácese, en la cláusula sexta, denominada "DE LAS OBLIGACIONES", subtítulo 6.1 denominado "Obligaciones de la entidad colaboradora", en el numeral 6.1.2, el literal c), y sustitúyase por lo siguiente:

¹ Técnica de 4 manos Asistente dental se ubica contralateral al odontólogo para apoyar activamente con sus manos en la atención clínica del paciente, apoyando apertura bucal, iluminación del campo clínico, entre otras actividades.

Técnica 6 manos: se desarrolla la técnica 4 manos, y además se cuenta con una segunda asistente dental que prepara los insumos y materiales que se van requiriendo en la atención dental, sin que la asistente que realiza el cuatro manos deba moverse desde su ubicación.

c) Educadora, Asistente de Educadora, Higienista Dental o Asistente Dental que cuente con título técnico profesional y/o profesional oficialmente reconocido en la República de Chile, quien deberá dar cumplimiento a las acciones educativas del Modelo de Atención Integral del Programa, contenidas en el Decreto N° 209, del 22 de mayo de 2012, y sus modificaciones, y Resolución Exenta N° 2112, de fecha 30 de agosto de 2017, y sus modificaciones, que aprueba Manual de Procedimientos de Atención en Módulos Dentales, en proporción a la cantidad de cobertura asignadas. Dependiendo de la realidad local, es posible que dichas acciones sean desarrolladas por equipos de profesionales relacionados con la red comunal o escolar de promoción. En tal caso, la ENTIDAD COLABORADORA generará un documento en que se detallen y asignen las tareas a realizarse y los responsables de las mismas, junto con los medios de verificación de éstas, para su posterior registro en el Sistema Informático del Programa.

En el cumplimiento de sus funciones deberá:

- Desarrollar aquellas actividades educativas del Modelo de Atención Integral del Programa que le sean encomendadas y, además diseñar otras que, dentro de los marcos propuestos, sean oportunas y adecuadas para el logro de los objetivos del Programa;
- Programar, preparar y desarrollar las acciones educativas según lo descrito en el Manual "Educando Sonrisas Saludables" del Programa;
- Enseñar técnicas de cepillado e higiene bucal, de acuerdo a la evaluación de la técnica que evidencia el alumno, para corregir o modificar la técnica de acuerdo a su edad y condiciones personales que favorezcan la instalación de este hábito;
- Motivar hábitos saludables en los padres y apoderados de los alumnos;
- Elaborar mensualmente reporte con las unidades educativas desarrolladas, según lo señalado en el Manual de Procedimientos de Atención en Módulos Dentales, y el registro de asistencia de los alumnos.
- Coordinar las acciones necesarias con los profesores, padres y apoderados, en orden a que la ENTIDAD COLABORADORA proporcione la atención a los estudiantes conforme a lo dispuesto en el presente convenio;
- Todas aquellas otras que el Encargado del Módulo determine y digan relación con la implementación del Modelo de Atención del programa.

- 8. Reemplácese, en la cláusula sexta, denominada "DE LAS OBLIGACIONES", subtítulo 6.1 denominado "Obligaciones de la entidad colaboradora", en el numeral 6.1.2, el literal d), y sustitúyase por lo siguiente:
 - d) Apoyo administrativo suficiente (una o más personas), que debe estar habilitado y capacitado en temas de gestión y administración, y que deberá cumplir con tareas administrativas tales como:
 - Asignación y coordinación de citas;
 - Recepción, digitación, mantención y orden de las fichas clínicas, y disposición de éstas al momento de la atención de los beneficiarios;
 - Coordinación de las actividades propias del programa con padres, apoderados y comunidad escolar;
 - Colaboración en todas las tareas asociadas a los lineamientos del Programa que pudieran requerirse;
 - Registro de datos en el sistema informático proporcionado por JUNAEB;
 - · Control de activos e inventario del Módulo Dental;
 - Control de reprogramación;
 - Gestión de cobranza por prestaciones otorgadas.

Dependiendo de la realidad local, es posible que dichas acciones sean desarrolladas por alguno de los integrantes del equipo de trabajo del Módulo Dental. En tal caso, la ENTIDAD COLABORADORA generará un documento en que se detallen y asignen las tareas a realizarse y los responsables de las mismas, en orden a resguardar los tiempos necesarios para esta función los que no deben afectar la cobertura comprometida en la cláusula novena del presente convenio.

En el evento que algún integrante del personal contratado se ausente por largo tiempo, entendiéndose por ello un periodo superior a 30 días corridos, la **ENTIDAD COLABORADORA** debe informar a **JUNAEB** acerca de dicha circunstancia y proceder a la contratación de personal de reemplazo, adoptando las medidas que sean necesarias en orden a dar cumplimiento con las coberturas programadas.

9. Reemplácese, en la cláusula sexta, denominada "DE LAS OBLIGACIONES", subtítulo 6.1 denominado "Obligaciones de la entidad colaboradora", en el numeral 6.1.3 y sustitúyase por lo siguiente:

Contratar a los Cirujanos Dentistas y Asistentes Dentales que se requieren para cumplir con las horas necesarias en relación a las coberturas referenciales de estudiantes dados de Alta (atención odontológica integral durante el año calendario), acordadas en la cláusula novena, según se especifica en la siguiente tabla:

de estudia	referencial anual antes atendidos gralmente	Horas Odontológicas	Horas	Horas	
Cantidad de Ingresos	Cantidad de Controles	diarias	Odontológicas semanales	Odontológicas mensuales	
22	51	1	5	20	
44	102	2	10	40	
66	154	3	15	60	
88	205	4	20	80	
111	256	5	25	100	
132	308	6	30	120	
155	358	7	35	140	
177	410	8	40	160	

10. Sustitúyase, en la cláusula sexta, denominada "DE LAS OBLIGACIONES", subtítulo
 6.1 denominado "Obligaciones de la entidad colaboradora", el numeral 6.1.8,
 denominado "De las Prestaciones Odontológicas" y reemplácese por lo siguiente:

6.1.8 De las Prestaciones Odontológicas.

Dadas las indicaciones de la autoridad sanitaria, JUNAEB solicita que exista una categorización del paciente de manera previa a la citación al módulo dental. Esta acción se basa en la necesidad de identificar los riesgos asociados a la atención clínica del beneficiario. Por lo tanto, se deberá contactar al apoderado de cada alumno y realizar un TRIAGE telefónico que consulte respecto el estado del beneficiario y grupo familiar, identificando necesidad de tratamiento, posibilidad de manejo a distancia y conocer si el beneficiario o su familia ha sufrido el contagio de COVID 19 para lo cual se requerirá saber su estado actual

inmunológico. Cuando la atención es de carácter espontanea el Triage se realizará en forma presencial previo a la atención dental.

A. Atención dental de Ingreso: Corresponde a las atenciones otorgadas a cada estudiante que se atienda por primera vez, comprende aquellas acciones clínicas de Operatoria Dental (obturaciones), Endodoncia (recubrimiento pulpar y pulpotomías), Cirugía Bucal (exodoncias); acciones preventivas (control de placa bacteriana y técnica de cepillado, profilaxis, aplicación de sellantes, aplicación tópica de flúor); unidades educativas y enseñanza de hábitos de higiene bucal. Cabe señalar que las acciones antes señaladas conllevan a recuperar y mantener la salud bucal del estudiante concluyendo en el otorgamiento de Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) que es la condición necesaria para el pago de cada ingreso.

Se entregará atención dental de ingreso a:

- a) Alumnos que cursan Pre-Kínder o Kínder (siempre que aquellos establecimientos educacionales cuenten con dichos niveles de educación).
- b) Alumnos que cursen 1º Básico.

Se debe priorizar la cobertura referencial estipulada en la cláusula novena, con los estudiantes individualizados en los literales a) y b) precedentes, siempre y cuando la capacidad de atención lo permita, exista disponibilidad presupuestaria, esta Dirección Regional podrá autorizar que la entidad colaboradora otorgue la atención dental de ingreso a alumnos que se encuentren cursando 2° a 8° Básico en alguno de los establecimientos educacionales adscritos y que, en su oportunidad, no tuvieron acceso al Programa o se trasladaron desde otro establecimiento educacional

B. Atención dental de Control: Corresponde a las atenciones otorgadas a cada estudiante que se atienda para seguimiento en el módulo dental, comprende aquellas acciones clínicas de Operatoria Dental (obturaciones), Endodoncia (recubrimiento pulpar y pulpotomías), Cirugía Bucal (exodoncias); acciones preventivas (control de placa bacteriana y técnica de cepillado, profilaxis, aplicación de sellantes, aplicación tópica de flúor); unidades educativas y enseñanza de

hábitos de higiene bucal. Cabe señalar que las acciones antes señaladas conllevan a recuperar y mantener la salud bucal del estudiante concluyendo en el otorgamiento de Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) que es la condición necesaria para el pago de cada Control. Se deben priorizar y asegurar los controles de los estudiantes atendidos todos los años para asegurar un continuo de atención durante su ciclo educativo manteniendo así una población sana bajo control con un enfoque promocional, educativo y preventivo como eje, dando así cumplimiento al Modelo de Atención Integral del Programa.

Se entregará atención dental de Control a:

- a) Alumnos de Kínder que hayan ingresado al Programa en Pre-Kínder;
- b) Alumnos que se encuentren cursando 1° a 8º Básico y que hayan ingresado previamente al Programa.
- C. Otorgar atenciones de Urgencia Dental entendiendo por urgencia dental, la consulta resultante de una demanda espontánea y que requiere de una acción específica, la que será realizada en el Módulo Dental. Cabe señalar que las acciones que la atención de urgencia implique deberán concluir en el otorgamiento de alta que es la condición necesaria para el pago de cada Urgencia.

La cobertura máxima en este tipo de prestación corresponde al definido por la ENTIDAD COLABORADORA en la programación reportada a esta Dirección Regional de JUNAEB.

D. Tomar radiografías retroalveolares y/o Bite Wing siempre y cuando el Módulo Dental disponga del equipamiento necesario, a alumnos con alto riesgo de caries o en casos de procedimientos clínicos que requieran de apoyo diagnóstico. La cobertura máxima en este tipo de prestación corresponde al definido por la ENTIDAD COLABORADORA en la programación reportada a esta Dirección Regional de JUNAEB. En el caso que, por disponibilidad de equipo de Rayos, el Módulo Dental derive la toma de radiografías a otra dependencia, esto deberá ser informado mediante Oficio a esta Dirección Regional, debiendo resguardarse una copia de dicho documento en dependencias del propio Módulo y estar disponible en cualquier instancia de supervisión.

Tabla Resumen

Atenciones	Cursos que se pueden atender en el Módulo Dental		
Ingresos	Pre-Kinder a 8º Básico.		
Controles	Kínder a 8º Básico.		
Urgencias	Pre-Kínder a 8º Básico.		
Radiografías	Pre-Kínder a 8º Básico		
	(asociados a Ingresos, Controles y Urgencias).		

Cabe señalar que quedan excluidos del Programa los alumnos que, se encuentran cubiertos por la denominada Garantía GES (también conocida como AUGE) de "Salud Oral Integral para niños de 6 años" del Ministerio de Salud ².

- 11. Sustitúyase, en la cláusula sexta, denominada "DE LAS OBLIGACIONES", subtítulo 6.1 denominado "Obligaciones de la entidad colaboradora", el numeral 6.1.9 y 6.1.10, denominado "De las Prestaciones Odontológicas" y reemplácese por lo siguiente:
 - **6.1.9** El estado de avance del cumplimiento de las coberturas referenciales será monitoreado por esta Dirección Regional de JUNAEB de acuerdo con la condición sanitaria de cada comuna.

La ENTIDAD COLABORADORA deberá cumplir con los siguientes porcentajes de avance respecto de las coberturas referenciales de estudiantes dados de Alta (atención odontológica integral durante el año calendario), establecida en la cláusula novena del presente convenio:

- Mes de junio rendido dentro de los 5 primeros días hábiles de julio: 40% de la suma de los Ingresos más los Controles.
- II. Mes de septiembre rendido dentro de los 5 primeros días hábiles de octubre: 70% de la suma de los Ingresos más los Controles.
- III. Mes de noviembre rendido dentro de los primeros días hábiles de diciembre: 90% de la suma de los Ingresos más los Controles.

En el evento que el porcentaje de cumplimiento de las prestaciones hasta agosto de cada año de vigencia del convenio sea inferior al 50% de la cobertura referencial

² Esta garantía cubre a los alumnos cuyas edades están comprendidas entre los 6 años y 6 años, 11 meses y 29 días, independientemente del nivel educacional que estén cursando. De este modo, la entidad colaboradora no podrá ingresar ni dar de alta clínica a estos alumnos durante todo el periodo que cubre esta garantía, y deben derivarlos al centro de salud que les corresponda.

de estudiantes a los que se les otorga el Alta (atención odontológica integral durante el año calendario), la ENTIDAD COLABORADORA deberá informar por escrito a JUNAEB, las razones que justifiquen la menor ejecución señalando el plan de contingencia que establecerá para lograr revertir este resultado y lograr el cumplimiento de las coberturas establecidas a diciembre del año respectivo.

Sin embargo, en el caso que las condiciones epidemiológicas por la contingencia sanitaria por COVID-19 y sus implicancias impidan una atención continua de las prestaciones regulares del Programa, la Dirección Nacional de JUNAEB podrá determinar suspender estos requerimientos de medición y control de la ejecución de coberturas, o bien modificar los plazos y/o porcentajes establecidos. En dicho caso esta Dirección Regional emitirá una Resolución fundada que será notificada a la ENTIDAD COLABORADORA.

Las reprogramaciones de coberturas referenciales quedan definidas de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del presente convenio, denominada "COBERTURA REFERENCIAL DE ESTUDIANTES ATENDIDOS Y DADOS DE ALTA".

- Sustitúyase, en la cláusula sexta, denominada "DE LAS OBLIGACIONES", subtítulo
 denominado "Obligaciones de la entidad colaboradora", el numeral 6.1.11,
 denominado "De las Prestaciones Odontológicas" y reemplácese por lo siguiente:
 - **6.1.11** Remitir mensualmente a esta Dirección Regional, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al que se realizaron las atenciones, los siguientes instrumentos:
 - Nómina de alumnos a los que se les otorgó el Alta (atención odontológica integral durante el año calendario), indicando sus respectivos establecimientos educacionales, la cantidad y modalidad de las prestaciones otorgadas, tanto clínicas como educativas, identificando asimismo a los estudiantes del Programa Chile Solidario, según lo señalado en Resolución Exenta N° 2771, de 30 de noviembre de 2020 que aprueba Instrucciones para el pago de atenciones del Programa de Salud Oral.

- Reporte con las unidades educativas desarrolladas en forma presencial o remota con listado de estudiantes firmado por la Educadora o responsable de la entrega de contenidos educativos.
- Sustitúyase, en la cláusula sexta, denominada "DE LAS OBLIGACIONES", subtítulo
 denominado "Obligaciones de la entidad colaboradora", el numeral 6.1.12, denominado "De las Prestaciones Odontológicas" y reemplácese por lo siguiente:
 - **6.1.12** Solicitar autorización a **JUNAEB**, para la realización de estudios, de acuerdo a la normativa legal vigente.
- 14. Agréguese, en la cláusula sexta, denominada "DE LAS OBLIGACIONES", subtítulo
 6.1 denominado "Obligaciones de la entidad colaboradora", el numeral 6.1.13, denominado "De las Prestaciones Odontológicas" y reemplácese por lo siguiente:
 - **6.1.13** Cumplir con lo indicado en los documentos emitidos por el Ministerio de Salud para efectuar la atención odontológica conforme a las reglas de seguridad sanitaria.
- 15. Agréguese, en la cláusula sexta, denominada "DE LAS OBLIGACIONES", subtítulo
 6.1 denominado "Obligaciones de la entidad colaboradora", el numeral 6.1.14, denominado "De las Prestaciones Odontológicas" y reemplácese por lo siguiente:
 - **6.1.14** Cumplir con las orientaciones de atención odontológica del Programa de Salud Oral de JUNAEB, considerando que estás pueden variar de acuerdo a la situación sanitaria local y nacional.
- 16. Reemplácese, en la cláusula Séptima, denominada "DE LAS CONTRAPARTES TÉCNICAS", y sustitúyase por lo siguiente:

SÉPTIMO: DE LAS CONTRAPARTES TÉCNICAS.

Para efectos de la coordinación en la ejecución de las obligaciones que emanan del presente convenio las partes vienen en designar las contrapartes técnicas según se indica a continuación:

- Por JUNAEB, Sra. Margarita Muñoz Herrera es la Encargada del Programa de Salud Oral de esta Dirección Regional Los Lagos, correo electrónico margarita.munoz@junaeb.cl.
- Por la ENTIDAD COLABORADORA, es doña María Paz Latorre Alarcón, correo electrónico <u>mpazlatorrea@gmail.com</u>

Las contrapartes técnicas antes individualizadas, sostendrán durante la vigencia del convenio y con el objeto de dar un mejor cumplimiento al mismo, reuniones de coordinaciones periódicas, las que serán convocadas por la contraparte técnica de **JUNAEB**. Se deberá dejar constancia en Acta de los acuerdos y compromisos adquiridos en las mismas.

Cada parte mantendrá actualizado el contacto de su contraparte técnica, informando a la otra parte de cualquier cambio mediante, de manera oportuna y mediante carta u oficio dirigido a la Directora Regional de JUNAEB o al representante de la ENTIDAD COLABORADORA, según corresponda.

17. Reemplácese, en la cláusula Octava, denominada "VALOR DE LAS PRESTACIONES ODONTOLOGICAS", y sustitúyase por lo siguiente:

OCTAVO: VALOR DE LAS PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS.

- a) ATENCIÓN DENTAL DE INGRESO: la atención dental de ingreso tendrá un costo de \$ 98.505.- (noventa y ocho mil quinientos cinco pesos) por cada beneficiario dado de Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) de Ingreso hasta la cantidad máxima señalada para este tipo de prestación en el cuadro de coberturas programadas, conforme se establece en la cláusula novena del presente convenio.
- b) ATENCIÓN DENTAL DE CONTROL: la atención dental de control tendrá un costo de \$ 77.396.- (setenta y siete mil trescientos noventa y seis pesos) por cada beneficiario dado de Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) de Control hasta la cantidad máxima señalada para este tipo de prestación en el cuadro de coberturas programadas, conforme se establece en la cláusula novena del presente convenio.

- c) URGENCIA DENTAL: la atención dental de urgencia tendrá un costo de \$21.107.- (veinte y un mil ciento siete pesos) por cada atención de urgencia dental dada de Alta (atención odontológica integral durante el año calendario), hasta la cantidad máxima señalada para este tipo de prestación en el cuadro de coberturas programadas, conforme se establece en la cláusula novena del presente convenio.
- d) RADIOGRAFÍAS RETROALVEOLARES Y/O BITE WING: En caso de concretarse la prestación de este servicio, JUNAEB pagará a la ENTIDAD COLABORADORA la suma de \$ 7.035.- (siete mil treinta y cinco pesos) por cada una de las radiografías efectivamente realizadas e informadas en la Nómina de Radiografías (Anexo N° 3), hasta la cantidad máxima señalada para este tipo de prestación en el cuadro de coberturas programadas, conforme se establece en la cláusula novena del presente convenio.

Los valores antes señalados, corresponden a los vigentes del Programa para el año 2021, los que de conformidad a lo establecido en el artículo 7° del Decreto Supremo de Educación N° 209 de 2012 y sus modificaciones, deben reajustarse según variación que experimente el índice de precios al consumidor (IPC), al cumplirse cada año de ejecución del Programa.

18. Reemplácese, en la cláusula Novena, denominada "COBERTURA REFERENCIAL DE ESTUDIANTES ATENDIDOS Y DADOS DE ALTA" y sustitúyase por lo siguiente:

NOVENO: COBERTURA REFERENCIAL DE ESTUDIANTES ATENDIDOS Y DADOS DE ALTA.

La cobertura referencial de estudiantes atendidos y dados de Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) será la siguiente:

COBERTURA REFERENCIAL AÑO 2021

Módulo Dental	Ingresos	Controles	Radiografías	Urgencia
FUTALEUFU	24	150	18	26
Total, Cobertura Módulo	24	150	18	26
Valor año 2021	\$ 98.505	\$ 77.396	\$ 7.035	\$ 21.107
Total	\$ 2.364.120	\$ 11.609.400	\$ 126.630	\$ 548.782
TOTAL AÑO 2021		\$ 14.64	8.932	

Cabe hacer presente que las coberturas referenciales podrán ser aumentadas o reducidas, según la disponibilidad presupuestaria y los criterios de asignación que ordene el Departamento de Salud del Estudiante de **JUNAEB**.

Asimismo, la ENTIDAD COLABORADORA podrá solicitar el aumento o disminución de cobertura, mediante una carta certificada suscrita por su representante legal, dirigida al Director Regional, que comunicará acerca de dicha solicitud al Departamento de Salud del Estudiante Dirección Nacional, que analizará la procedencia y resolverá la solicitud, sin perjuicio de lo anterior, las tratativas preliminares se pueden materializar por medio de correos electrónicos entre las contrapartes técnicas. En el evento que el Departamento de Salud del Estudiante Dirección Nacional, autorice lo requerido, el Director Regional emitirá una resolución exenta aprobando el aumento o disminución solicitada, que formará parte integrante del presente convenio para todos los efectos y que será notificada tanto a la ENTIDAD COLABORADORA y al Departamento de Salud del Estudiante Dirección Nacional.

19. Reemplácese, en la cláusula Décimo, denominada "DEL PAGO DE LAS PRESTACIONES", y sustitúyase por lo siguiente:

DÉCIMO: DEL PAGO DE LAS PRESTACIONES.

JUNAEB pagará las Altas Odontológicas realizadas mensualmente, por mes vencido, según la cantidad de estudiantes dados de Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) por Ingresos, Controles y atenciones de Urgencias dentales, además de la cantidad de Radiografías realizadas en el mes calendario anterior, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

Módulo	RUT	TIPO DE CTA	BANCO	N° DE CTA.
Futaleufú	69.231.200-7	Cuenta Corriente	Estado	840-0-900183-1

El pago se efectuará según el procedimiento dispuesto en el Anexo N° 2, Instrucciones de Pago y conforme a los formatos de Nóminas de Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) contenidos en el Anexo N° 3, una vez que la contraparte técnica de **JUNAEB** certifique la recepción conforme de los documentos que se enuncian a continuación, dentro de los 30 días siguientes contados desde la recepción, en oficina de partes de esta Dirección Regional de los mismos:

- 1. Nóminas de alumnos dados de alta (atención odontológica integral durante el año calendario) respecto de Ingresos y Controles, atenciones de Urgencias dentales y Radiografías, debidamente firmadas y timbradas por el Encargado del Módulo Dental. Dichas nóminas deberán individualizar los establecimientos educacionales, la cantidad y modalidad de las prestaciones otorgadas, e identificara los estudiantes del Sub Sistema Chile Solidario o Ingreso Ético Familiar;
- 2. Nómina de beneficiarios que hayan asistido en forma remota o presencial a las sesiones educativas realizadas, con la identificación de las unidades educativas entregadas en dichas sesiones. La nómina deberá ser elaborada conforme las especificaciones contenidas en la cláusula décimo segunda.
- 3. Órdenes de Pago, emitidas y firmada por el Encargado de la Unidad Regional de Salud del Estudiante, o por el Encargado del Programa de Salud Oral, según lo establecido en el Manual de Procedimientos del Programa de Salud Oral (Resolución Exenta Nº 3782 del 30 de noviembre de 2012) y sus modificaciones;

4. Comprobante de pago del mes anterior que da cuenta del pago efectuado por JUNAEB a la ENTIDAD COLABORADORA por las Altas (atención odontológica integral durante el año calendario) realizadas en el Módulos Dental (Transferencia bancaria o depósito del mes anterior, o comprobante del último depósito recibido del Programa de Salud Oral). La entrega de dicho documento debe efectuarse a contar del segundo mes de ejecución del convenio junto con la presentación de la rendición mensual de las prestaciones, en la oficina de partes de esta Dirección Regional de JUNAEB, ubicada en calle Benavente N° 952, esquina Manuel Rodríguez de la comuna de Puerto Montt.

La ENTIDAD COLABORADORA deberá informar mediante correo electrónico dirigido a la contraparte técnica de JUNAEB los nuevos datos de transferencia a la brevedad. Lo anterior impactará en el oportuno pago mensual de parte de JUNAEB.

20. Reemplácese, en la cláusula Décimo Primero, denominada "USO DE LOS RECURSOS PAGADOS POR JUNAEB", y sustitúyase por lo siguiente:

DÉCIMO PRIMERO: USO DE LOS RECURSOS PAGADOS POR JUNAEB.

La ENTIDAD COLABORADORA se obliga a utilizar los recursos recibidos por concepto de pago por prestación de servicios por parte de JUNAEB, única y exclusivamente para lo siguiente:

- Para la contratación del personal que se desempeñará en el Módulo Dental.
- Compra de insumos, instrumental y material clínico, educativo y promocional, indispensable para el otorgamiento de las prestaciones,
- Mantención y/o reparación del Módulo Dental.
- Todo aquello que permita el correcto desarrollo del Programa, acorde a lo señalado en el Decreto Nº 209 de Educación, del 22 de mayo de 2012 y sus modificaciones.
- Adquirir los elementos de protección personal necesarios, implementos e insumos para la seguridad personal recomendados por la autoridad sanitaria, mientras la pandemia COVID-19 persista.

En el Anexo Nº 1 del presente convenio, se adjunta un listado del instrumental y de los insumos clínicos mínimos con que debe contar permanentemente en el Módulo Dental para asegurar la atención de los beneficiarios.

JUNAEB podrá solicitar a ENTIDAD COLABORADORA en cualquier momento que lo estime conveniente, un informe sobre el destino y rendición de los recursos transferidos a la misma, acompañando toda la documentación y antecedentes que sean necesarios respecto de su inversión para el desarrollo y funcionamiento del Módulo Dental, según lo establecido en el Decreto N° 209 de Educación, del 22 de mayo de 2012 y sus modificaciones.

21. Reemplácese, en la cláusula Décimo Segundo, denominada "COMPONENTE EDUCATIVO", y sustitúyase por lo siguiente:

DÉCIMO SEGUNDO: COMPONENTE EDUCATIVO.

Respecto al componente educativo del Modelo de Atención del Programa, descrito en la Resolución N° 2112, de fecha 30 de agosto de 2017 y sus modificaciones, que aprueba el Manual de Procedimientos de Atención en Módulos Dentales, y en el Manual Educativo, se deben considerar las siguientes precisiones:

- Sesión educativa: tiempo organizado para entregar los contenidos o unidades educativas relacionadas y priorizadas por el Programa de Salud Oral de JUNAEB.
- Unidades educativas: información teórica que es entregada en las sesiones organizadas de acuerdo al nivel del Programa de Salud Oral de JUNAEB, la edad del alumno y su curso.

Sesiones Educativas Presenciales.

A) En Clínicas Fijas:

 Espacio Físico: lugar en que desarrollarán las actividades educativas. De acuerdo a la realidad local es importante que el Módulo Dental resguarde un espacio físico, atractivo y acogedor para el desarrollo de las actividades educativas, según disponibilidad de infraestructura local.

- Se deberá adecuar y sanitizar todos los espacios físicos relacionados a la atención de salud siguiendo las indicaciones de la autoridad sanitaria. La entidad colaboradora será responsable de garantizar la implementación necesaria según la normativa vigente al momento de las atenciones para resguardar al estudiante y personal de atención del módulo dental.
- La cantidad de estudiantes por sesión educativa presencial, se encuentra condicionado a la autorización de la autoridad sanitaria y educativa respectiva a la la capacidad del espacio físico dispuesto para el desarrollo de ésta y del recurso humano destinado para ello. Sin perjuicio de lo anterior, se pueden realizar sesiones educativas presenciales en forma individual cuando un estudiante es citado al Módulo Dental para la realización de acciones clínicas.
- Se debe contar con todas las medidas de higiene y distanciamiento físico establecido por la autoridad sanitaria.

B) En Clínicas Móviles.

Se requiere poder insertar las actividades educativas y de técnica de cepillado en la escuela, involucrando en ello a los profesores, profesoras y a toda la comunidad escolar, condicionado a la autorización otorgada por la autoridad sanitaria y educativa.

Sesiones Educativas Remotas.

Para privilegiar las sesiones y técnicas de cepillado en forma remota, donde considerando el riesgo de contagio por COVID-19 y siguiendo las recomendaciones sanitarias, las sesiones educativas y técnicas de cepillado se debe privilegiar su implementación en modalidad remota, tales como:

- a. Medios Audiovisuales: Capsulas de video, YouTube, Instagram, Facebook, página web, podcast, entre otros.
- b. Medios de comunicación: Radio Comunitaria o Local, Televisión Local, entre otros.
- Modalidad Video Conferencia: WSP, Zoom, Team, Google Meet, entre otros.
- d. Medios Impresos: Guías, suplementos de periódicos locales, boletines, entre otros, entre otros.

Los registros de la realización de la sesión educativa deberán contener: nombre del Módulo Dental, nombre de quien realiza la educación y actividad, cargo de quien realiza la actividad, fecha de la aplicación de la actividad, nombre o identificación del contenido educativo o registro de sesión de técnica de cepillado cuando corresponde, medio utilizado, nombre del estudiante, curso y establecimiento educacional, nota de las evaluaciones cuando corresponda y la firma del responsable.

Considerando la realización de las evaluaciones inicial y final de manera remota, JUNAEB sugiere como alternativa homologar dicha calificación al Índice de Higiene Oral Inicial y final (IHO simplificado) de acuerdo a la siguiente tabla:

Valores Homologables

IHO Simplificado Inicial o Final	Escala de Nota: Evaluación Inicial o Final
Entre un 0 y 0,6 (Buena Higiene)	7,0
Entre un 0,7 y 1,8 (Higiene Regular)	5,5
Entre 1,9 y 3,0 (Higiene Deficiente)	4,0

La ENTIDAD COLABORADORA puede proponer una modalidad de evaluación distinta a la homologación del IHO Simplificado o mantener las mismas técnicas de evaluación descritas en el Manual Educando Sonrisas Saludables.

Las modalidades a utilizar y detalles de las evaluaciones asociadas a las sesiones educativas o sesiones de enseñanza de técnicas de cepillado deberán ser informadas por el encargado del Módulo Dental mediante correo electrónico a la contraparte Regional JUNAEB margarita.munoz@junaeb.cl y/o provincial dagoberto.cardenas@junaeb.cl

Se describe a continuación el modelo sugerido para la aplicación de contenidos descritos en las sesiones educativas en modalidad remota de acuerdo con el Manual Educativo del Programa de Salud Oral JUNAEB "Educando Sonrisas Saludables" y Técnicas de Cepillado del Programa.

Modalidad Remota	Tipo de instrumento		Orientaciones Generales	- Landing Value of	
				iviedio verificador	<u> </u>
S Au	• Cápsulas de video.	•	Duración del material audiovisual de al menos de 3 minutos cuando corresponda a un (1) contenido educativo.	Enlace con	<u>e</u>
mec	• fourtibe.	•	Debe contener una explicación inicial del objetivo del contenido.	publicación donde se	Š
comunicación que se	• Facebook	•	Debe contener el desarrollo del contenido.	encuentra	a
nen de ir	• Página utah	•	Debe realizar el cierre reforzando las ideas fuerzas.	contenido o correo	e G
audios previamente	• Podcast	•	Se sugiere reforzar en algún momento de las sesiones educativas en modalidad	electrónico con	ā
grabados.	• Otros		remota algunas de las medidas preventivas del COVID-19 por ejemplo: Lavado de	contenido.	
			manos y uso de mascarilla.		-
Wedros de comunicación	Radio Comunitaria o	•	El programa deberá destinar al menos 3 minutos por cada contenido que desarrolle.		
radio-televisada	Local.	•	Debe contener una explicación inicial del objetivo del contenido.		
Appellos medios masivos	 Televisión Local. 	•	Debe contener el desarrollo del contenido.	Enlace de grabación	- ou
Constant attouch and	Televisión por l	•	Debe realizar el cierre reforzando las ideas fuerzas.	del programa o pauta	ī.
Somito sobolice local y que		•	Se sugiere reforzar en algún momento del programa algunas de las medidas		~
permite acceder a la	Canal de Youtube.		preventivas del COVID-19 por ejemplo: Layado de manos y uso de mascarilla		<u> </u>
población beneficiaria.	• Otros.				
Modelidad Video					T
Conferencia o telefónica	Aplicación	•	La liamada telefónica o video conferencia deberá tener una duración de al menos 3	Registro de llamada o	
-	WhatsAnn		minutos por cada contenido que desarrolle.	listado dile contenga	2
Aquella que se da en torma	* Zoom	•	Debe contener una explicación inicial del obietivo del contenido.	todos los data	, i
simultánea bidireccional de		٠	Debe contener el desarrollo del contenido.	conos los nacos	<u>-</u>
audio y/o vídeo, que permite	eam.	•	Debe realizar el cierra referzando las ideas fuerzas		so
mantener reuniones	Google Meet.	1	בינייניים יינייניים בינייניים בינייניים וחביניים וחביניים בינייניים ביניינים בינינים ביניינים ביניינים ביניינים בינינים	para el verificador	ō
Jo non de	 Teléfono. 	•	Se suglere reforzar en algun momento de la llamada telefónica o video conferencia	(registro de sesiones	es
personas a la vez.	 Otras aplicaciones. 		aiguilas de las integlads preventivas del COVID-13 por ejemplo: Lavado de manos y uso de mascarilla.	educativas).	_
	• Guíac	•	Se debe basar en los contenidos descritos en el Manual Educativo del Programa de		T
	• Dintings of trintings		Salud Oral JUNAEB Educando Sonrisas Saludables,		
Medios Impresos	Sunlementos de	•	Debe contener una explicación inicial del objetivo del contenido.	a, fotografía	0
	neriódicos locales	•	Debe contener el desarrollo del contenido.	PDF del Material	ē
	Boletines.	•	Debe realizar el cierre reforzando las ideas fuerzas.	Impreso.	
-	• Otros.	÷	Se sugiere reforzar dentro del material impreso algunas de las medidas preventivas		
			del COVID-19 por ejemplo: Lavado de manos y uso de mascarilla.		

22. Reemplácese, la cláusula Décimo Tercero, denominada "INCUMPLIMIENTOS DE LAS PRESTACIONES", y sustitúyase por lo siguiente:

DÉCIMO TERCERO: INCUMPLIMIENTOS DE LAS PRESTACIONES.

En caso de incumplimiento en la completitud de las prestaciones clínicas individualizadas en el subtítulo 6.1.8 del convenio original, o cuando éstas no hayan sido registradas completamente en la Ficha Clínica del beneficiario informado con Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) de Ingreso o Control por el Módulo Dental, JUNAEB aplicará una sanción consistente en un descuento del valor de las prestaciones correspondientes (Ingresos y/o Controles) que la ENTIDAD COLABORADORA se haya comprometido a entregar.

El porcentaje de descuento que JUNAEB aplicará será el siguiente:

Actividad	Porcentaje de Descuento * del valor de la prestación Ingreso o Control*
Índices IHO, COP-D, ceo-d	25%
Actividades clínicas reparativas	25%
Aplicación de Flúor tópico y/o sellantes	25%
N° de sesiones educativas	25%
Nº de sesiones de técnica de cepillado	25%

^{*}Se hace presente que cada uno de estos descuentos se aplican por separado, hasta un máximo de un descuento del 100% del valor del alta del estudiante cuando falten 4 o más de estas acciones.

Índice ceo-d: índice de daño oral (historia de caries) que corresponde a la suma de piezas temporales con caries ("c"), piezas temporales con indicación de extracción ("e") y piezas temporales obturadas ("o"). Se considera incumplimiento cuando no se registra el Índice ceo-d inicial en el diagnóstico y/o el Índice ceo-d final, según corresponda, en el momento de dar el Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) al estudiante.

Índice COP-D: índice de daño oral (historia de caries) que corresponde a la suma de piezas definitivas con caries ("C"). Piezas definitivas obturadas ("O"), y piezas definitivas perdidas por caries ("P"). Se considera incumplimiento cuando no se registra el Índice COP-D inicial, según corresponda, en el diagnóstico y/o el Índice COP-D final en el momento de dar el Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) al estudiante.

Índice de Higiene Oral (IHO): registra el estado de higiene de las piezas dentales totalmente erupcionadas al evaluar la presencia o ausencia de placa bacteriana detectada por medio de la acción de la sustancia reveladora de ésta sobre determinadas superficies de los seis dientes índices establecidos para ello. Se considera incumplimiento cuando no se registra el Índice IHO inicial en el diagnóstico y/o el Índice IHO final en el momento de dar el Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) al estudiante.

Actividades clínicas reparativas: acciones clínicas de atención primaria correspondientes a operatoria dental (obturaciones), endodoncia (recubrimiento pulpar y pulpotomías), cirugía bucal (exodoncias), realizadas en beneficiario con el objetivo de eliminar el daño oral presente. Se requiere la eliminación de todo el daño oral diagnosticado que pueda ser atendido a través de las acciones de atención primaria descritas, para poder dar de alta clínica al estudiante, de lo contrario, se considera incumplimiento respecto de las prestaciones que deban entregarse al beneficiarlo.

Sesiones educativas y sesiones de técnica de cepillado: unidades educativas y enseñanza de hábitos de higiene bucal, entregadas a cada estudiante atendido. Se requiere entregar mínimo de cuatro (4) contenidos educativos, distribuidos en al menos tres (3) sesiones educativas (incluida la sesión de inducción previa a la atención) e igual número de sesiones de enseñanza de técnica de cepillado para dar el Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) de Ingreso, y al menos una (1) sesión educativa que incluya obligatoriamente 2 contenidos educativos y una (1) sesión de enseñanza de técnica de cepillado para dar el Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) de Control. Se considera incumplimiento cuando no se entrega y/o no se registra la cantidad de contenidos educativos y de enseñanza de técnica de cepillado señaladas para Ingresos y Controles para dar el Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) al estudiante.

Aplicación de flúor y/o sellantes: acciones preventivas realizadas en cada estudiante con el objetivo de protegerlo frente a un potencial daño oral. Se requiere, al menos, una aplicación de barniz de flúor antes de otorgar el Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) del beneficiario, lo que deberá ser

registrado en los formularios estadísticos destinados para dichos efectos, además de los sellantes indicados según el riesgo del estudiante. Se considera incumplimiento en caso de no registrar y/o no aplicar barniz de flúor y/o los sellantes requeridos al momento de dar el Alta (atención odontológica integral durante el año calendario).

23. Reemplácese, la cláusula Décimo Sexto, denominada "PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS EN VIRTUD DE LOS INCUMPLIMIENTOS CONSTATADOS.", y sustitúyase por lo siguiente:

DÉCIMO SEXTO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS EN VIRTUD DE LOS INCUMPLIMIENTOS CONSTATADOS.

Notificación de Incumplimientos.

Esta Dirección Regional se encuentra facultada para aplicar descuentos, mediante la emisión de un acto administrativo fundado que se notificará de conformidad a lo dispuesto en la cláusula vigésimo quinta, en el evento que la **ENTIDAD COLABORADORA** incumpla las prestaciones individualizadas en el subtítulo 6.1.8 de este instrumento.

Procedimiento de Aplicación del Descuento.

La ENTIDAD COLABORADORA, una vez recibida la notificación de la resolución que declara el incumplimiento y el descuento aplicado, podrá oponer ante esta Dirección Regional, descargos respecto de la resolución que declara el incumplimiento y el descuento correspondiente, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que ésta le fuese notificada.

Los descargos deberán ser fundados y documentados, para ser analizados por el Comité Regional de Sanciones, el cual estará conformado por un equipo de al menos 3 funcionarios de la Dirección Regional, que serán designados por el Director Regional. Este comité se encargará de analizar los descargos y emitir un pronunciamiento, fundado técnicamente, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde su recepción, acogiendo o rechazando aquellos.

Una vez notificado el acto administrativo que rechaza los descargos presentados, **JUNAEB** procederá a descontar el porcentaje que corresponda según lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente convenio.

Caso Fortuito o fuerza mayor.

No procederá la aplicación de descuento en aquellos casos en que el incumplimiento se produzca debido a un caso fortuito o fuerza mayor, el cual deberá ser acreditado por la ENTIDAD COLABORADORA y calificado así por JUNAEB.

Ante la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos, la ENTIDAD COLABORADORA deberá dirigir una comunicación escrita a la contraparte técnica de JUNAEB dentro de los tres primeros días hábiles de acaecido el hecho, explicando lo ocurrido y adjuntando los antecedentes que fundamentan su presentación.

JUNAEB resolverá la petición mediante resolución fundada, de acuerdo al mérito de los antecedentes acompañados.

24. Reemplácese, en la cláusula Décimo Quinto, denominada "TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.", y sustitúyase por lo siguiente:

DÉCIMO QUINTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Las partes podrán poner término anticipado al convenio por resciliación o mutuo acuerdo, para lo cual deberán manifestar su intención por escrito, enviando a la contraparte técnica, una comunicación en tal sentido, con a lo menos 60 (sesenta) días corridos de anticipación a la fecha prevista para la expiración del mismo.

Sin perjuicio de ello, cuando se verifique un incumplimiento grave por parte de la **ENTIDAD COLABORADORA**, **JUNAEB** podrá unilateralmente poner término anticipado al convenio a través de una resolución fundada de esta Dirección Regional, que será notificada al domicilio informado por la **ENTIDAD COLABORADORA**.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones de la **ENTIDAD COLABORADORA**, cuando en dos o más oportunidades durante el transcurso del año calendario, incurra en alguna de las siguientes conductas:

- No contar y/o disponer del personal descrito en el punto 6.1.2 de la cláusula sexta del presente convenio.
- 2. No brindar atención dental descrita en el subtítulo 6.1.8 de este instrumento.
- 3. No realizar, en oportunidad y cantidad, la provisión mensual de insumos para realizar los propósitos del Programa de Salud Oral.
- 4. No remitir a JUNAEB, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al que se realizaron las atenciones, los registros estadísticos de dichas atenciones odontológicas, en los formularios y formatos físicos y/o digitales entregados por JUNAEB, que incluyan la nómina de alumnos dados de Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) en el Módulo Dental, informando sus respectivos establecimientos educacionales, el número y modalidad de las prestaciones otorgadas, tanto clínicas como educativas, identificando a los estudiantes del Programa Chile Solidario y todos los antecedentes que JUNAEB solicite y que digan relación con el Programa.
- 5. Incumplir la obligación de la debida reserva respecto la información proporcionada por JUNAEB en la ejecución del presente convenio, según lo establecido en la cláusula décimo octava del presente instrumento.
- 6. En caso de verificarse que un miembro del equipo del Módulo Dental figure en el registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad, y ejecute actividades vinculadas al Programa.
- 7. Por razones de disponibilidad presupuestaria.
- 8. Por exigirlo así en interés público o la seguridad nacional.

En cualquiera de las causales contempladas, la decisión que se adopte se materializará mediante Resolución Exenta Regional, previo informe de la contraparte regional, en el que se relaten los hechos que configura la causal antes señalada, junto con los antecedentes que acrediten los mismos y que justifiquen de manera fehaciente la ocurrencia de los hechos o circunstancias que dan lugar a la aplicación de la causal de término anticipado.

Ante la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos, la ENTIDAD COLABORADORA deberá dirigir una comunicación escrita a la contraparte técnica

de **JUNAEB** dentro de los tres primeros hábiles de acaecido el hecho, explicando lo ocurrido y adjuntando los antecedentes que fundamentan su presentación. **JUNAEB** resolverá la petición mediante resolución fundada, de acuerdo al mérito de los antecedentes acompañados, sea rechazándola o aceptándola.

25. Reemplácese, en la cláusula Vigésimo, denominada "DE LAS INHABILIDADES PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD.", y sustitúyase por lo siguiente:

VIGÉSIMO: DE LAS INHABILIDADES PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD.

Dada la naturaleza de la prestación del servicio, la que implica que los profesionales de la ENTIDAD COLABORADORA se involucren en una relación directa con menores de edad y teniendo en cuenta la ley N° 20.594, que "Crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece un registro de dichas inhabilidades", la ENTIDAD COLABORADORA deberá verificar, respecto de todo el personal que desempeñe funciones en la prestación del servicio, que no concurren causales de inhabilidad para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad.

Para lo anterior, la **ENTIDAD COLABORADORA** deberá, previo a la contratación de toda persona que vaya a prestar servicios en la ejecución del convenio, consultar el registro de "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad", a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación.

La ENTIDAD COLABORADORA deberá mantener una nómina actualizada que dé cuenta de la verificación en el registro de "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad", respecto de todos los trabajadores que desempeñen labores en la ejecución del contrato, la cual deberá mantener a disposición de JUNAEB en las supervisiones que realice y/o indistintamente las pueda solicitar mediante correo electrónico.

JUNAEB, se reserva además el derecho a solicitar el listado de personal en cualquier tiempo durante la vigencia del convenio, con la finalidad de verificar la veracidad e integridad de la información proporcionada por la ENTIDAD COLABORADORA.

En caso de no tener el registro referido a disposición de **JUNAEB** cuando esta lo solicitare; o bien en caso de verificarse que a pesar de figurar en el registro un integrante del equipo del Módulo Dental aún sigue ejecutando actividades vinculadas al Programa, se pondrá término anticipado al convenio anticipado conforme al procedimiento contemplado en la cláusula décimo sexta.

26. Reemplácese, en la cláusula Vigésimo Segundo, denominada "EVALUACIÓN DEL CONVENIO.", y sustitúyase por lo siguiente:

VIGÉSIMO SEGUNDO: EVALUACIÓN DEL CONVENIO.

JUNAEB realizará una evaluación del convenio en los meses de septiembre y diciembre de cada año, atendiendo a aspectos relativos al cumplimiento de coberturas, cumplimientos administrativo-financieros, auditorías técnicas, cumplimiento de planes de mejora, dotación de personal, habilitación adecuada de la planta física y equipamiento.

Sin embargo, en el caso que las condiciones epidemiológicas por la contingencia sanitaria por COVID-19 y sus implicancias impidan una atención continua de las prestaciones regulares del Programa, la Dirección Nacional de JUNAEB podrá determinar suspender este proceso evaluativo. En dicho caso esta Dirección Regional emitirá una Resolución fundada que será notificada ENTIDAD COLABORADORA.

En caso de detectarse algún incumplimiento, éste podrá ser sancionado según lo establecido en la cláusula décimo tercera y décimo quinta del presente convenio. En estos casos, el proceso de notificación de incumplimientos y descargos se regirá por lo establecido en la cláusula décimo quinta o décimo sexta del presente convenio, según corresponda.

27. Reemplácese, en la cláusula Vigésimo Tercero, denominada "Vigencia.", y sustitúyase por lo siguiente:

VIGÉSIMO TERCERO: VIGENCIA.

El presente convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. En todo caso, el pago quedará supeditado a la total tramitación del acto aprobatorio señalado precedentemente. No obstante lo anterior, y por razones de buen servicio y en observancia del principio de continuidad de la función pública, la ejecución de las prestaciones que se deriven del presente convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio.

El convenio podrá renovarse por un año, previa evaluación del cumplimiento del mismo y supeditado a que **JUNAEB** cuente con los recursos presupuestarios suficientes. En el evento que la evaluación resulte positiva, esta Dirección Regional procederá a emitir un acto administrativo fundado en dicha evaluación, que tendrá por objeto hacer efectiva la renovación y que será notificado al ENTIDAD COLABORADORA y formará parte integrante del presente convenio.

28. Reemplácese, en la cláusula Vigésimo Quinto, denominada "**NOTIFICACIONES**.", y sustitúyase por lo siguiente:

VIGÉSIMO QUINTO: NOTIFICACIONES.

Toda notificación que cualquiera de las partes efectúe a la otra, deberá efectuarse por escrito, mediante el envío de un correo electrónico al representante legal de la entidad, por carta certificada o personalmente a las direcciones que las partes señalen en el presente convenio.

Para todos los efectos, las notificaciones se entenderán practicadas dentro del tercer día hábil de despachada la carta si se hiciera por correo certificado y el mismo día si se hiciera personalmente o a través de correo electrónico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46°de la ley N° 19.880.

29. Modifíquese el Anexo N°3 y sustitúyase por el siguiente:

ANEXO N° 3

INGR	NOMINA DE NINOS DADOS DE ALTA INGRESOS MODULOS DENTALES JUNAEB AÑO 2021	21				ŭ Ŧ	Fecha : Hora :	The state of the s
Módulo Comuna Mes de Cobro								
TOTAL INGRESOS PRE-KINDER TOTAL INGRESOS KINDER TOTAL INGRESOS VEBÁSICO TOTAL INGRESOS NUEVOS 2º BÁSICO TOTAL INGRESOS NUEVOS 3º BÁSICO TOTAL INGRESOS NUEVOS 4º BÁSICO TOTAL INGRESOS NUEVOS 5º BÁSICO	0 TOTAL CHILE SOLIDARIO PRE - KINDER 0 TOTAL CHILE SOLIDARIO MINDER 0 TOTAL CHILE SOLIDARIO 2º BÁSICO 0 TOTAL CHILE SOLIDARIO 2º BÁSICO 0 TOTAL CHILE SOLIDARIO 2º BÁSICO 0 TOTAL CHILE SOLIDARIO 3º BÁSICO	000000000	TOTAL INGRESOS	5	0			
Apeliidos Nombres	Escuela	Curso	F. de Nac.	Nº Ficha Ch. Sol.	r Tipo de Previsión Fonasa Isapre		COMPONENTE Inicial Final Mes de Alta	s Alts

	CONTR	CONTROLES MODULOS DENTALES J	DENTALES JUNAEB AÑO 2021					Hora		
Módulo Comuna Mes de Cobro										
TOTAL CONTROLES KINDER	_	TOTAL CHILE SOLIDABION	,							
FOTAL CONTROLES 1º BÁSICO	0	TOTAL CHILE SOLIDARIO	CIAL	I OTAL CONTROLES		0				
FOTAL CONTROLES 2" BÁSICO	0	TOTAL CHILE SOLIDARIO								
TOTAL CONTROLES 3" BÁSICO	0	TOTAL CHILE SOLIDARION								
AL CONTROLES 4° BÁSICO	0	TOTAL CHILE SOLIDARIO								
TOTAL CONTROLES 5° BÁSICO	0	TOTAL CHILE SOLIDARIO®								
TOTAL CONTROLES 6" BÁSICO	0	TOTAL CHILE SOLIDARIOR								
TOTAL CONTROLES 7" BÁSICO	0	TOTAL CHILE SOLIDARION								
TOTAL CONTROLES 8º BÁSICO	0	TOTAL CHILE SOLIDARIO								
TOTAL CONTROLES ESPECIALES	S	TOTAL CHILE SOLIDARIO								
					Marcar	Tipo de Previsión	evisión	COMPONENTE "C" DEL	TE "C" DEL	
Apellidos	fos Nombres	Escuela	Curso F. de Nac.	N° Ficha	Ch. Sol.	Fonasa	Isanre	INDICE COP. D	O-do:	
								IIIICIAI	rmai	Mes de Alta
				Total	0	0	0	0	9	

Módulo Comuna Mes de Cobro		NOMINA DE NIÑOS CON F MODULOS DENTALE	NOMINA DE NIÑOS CON RADIOGRAFIAS TOMADAS MODULOS DENTALES JUNAEB AÑO 2021					Fecha: Hora:			
Dut						N° Radiografias Tomadas	as Tomadas	Tibo de Previsión	nýn		
	Soniiiady	Nombres	Escuela	Curso	N° Ficha	Bitewing	Periapical	Fonasa Isa		h. Sol. Me	Ch. Sol. Mes de Alta Ficha
					Total Total Ra		o	0	0	0	
September Septem		NOMINA DE NIÑOS / MODULOS DENT	NOMINA DE NIÑOS ATENDIDOS EN URGENCIAS MODULOS DEN TALES JUNAEB AÑO 2021			Fecha:	 			1	
Comuna Mes de Cobro						Ē	Tipo de Previsión				
Rut	Apellidos	Nombres	Escuela	Curso Nº F	Nº Ficha Jrgencias en el r. Fonasa	seneir Fonz	isa Isapre	Ch. Sol.	Mes de Alta		
				1							

30. Modifíquese el Anexo N° 4, denominado "Consentimiento Informado para realizar procedimientos odontológicos Módulo Dental JUNAEB, contingencia COVID-19", y sustitúyase por el siguiente:

ANEXO N° 4 DEL CONSENTIMIENTO

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS MÓDULO DENTAL JUNAEB

Yo,					RUN				I I	_		
informado(a)	acepto		nsiento	que m	ni hijo(a)	pupilo(a)			luntad		•	debidamente RUN
producida por	r la pandemia	del viru	s COVID-1	9) donde :	ica en el M	odulo Denta	al JUNAEB	(incluso	durante	la cont	inge	ncia sanitaria
c a	ientales que Obt <i>uraciones</i> le Cepillado y	requiera <i>("tapac</i> otras q	a. Estoy er <i>luras"), Ex</i> r ue permita	r conocimie t <i>racciones, .</i> n la recupei	nto que la <i>l</i> <i>Aplicación d</i> ración de la :	ATENCIÓN DI <i>le Flúor y Se</i> salud bucal.	ENTAL pued Ellantes, Ses	de consid siones E	derar: A ducativo	nestesia Is y ense	Den: ñanz	as atenciones tal, Limpieza, za de Técnica
2. Ę	n el caso en i	que yo i	NO acuda a	compañand	lo a mi hijo d	pupilo, auto	orizo su tras	slado de:	sde el es	tablecim	iiento	o educacional
a. J	il Módulo Der UNAEB, reco Auditor y los I nedida de cor	pile info Encargao	ormación r dos del Pro	elativa a d: grama de S	atos estadís alud Oral, a	ticos desde demás de qu	la Ficha Cl	línica de	Atencia	in travé	s del fías d	I Odontálogo clínicas como
4. E a. p. o a. p. gl	ntiendo que sintomáticos, ruebas virale dontológicos erosol que pruede transmi lobal, y se mes cuales decla	el virus siendo es, es ir pueden oducen tir el vir e ha inst	s COVID-19 altamente nposible d generar ad los equipos rus COVID-1 ruido con l ocer (instru	tiene un contagioso. eterminar o erosoles qui dentales le 19. Se me hos protocoloctivo escritos	periodo lar, Entiendo q quién es po e permiten l e permite pe na explicado os, recomen o o informac	go de incub ue, al momei irtador del v a diseminaci rmanecer su que actualm daciones y n ión escrita a	nto debido virus y quidón de la en espendido en ente estar nedidas de la vista en t	a las lim én no. I fermeda n el aire nos enfre segurida box). Der	itacione: Entiendo ad, pues por min entando ad que se claro que	s para la o que lo la natura utos o ha una ema e aplicará	reali s pro aleza asta l erger án en	oueden estar ización de las ocedimientos ultrafina del horas, lo cual ncia sanitaria a la atención,
•	Ni el grupo días; fiebre	familiar , dificult	ni mi pupi ad para res	lo ha prese: pirar, tos se	ntado ningu eca, secreció	no de los sigu n nasal, dolo	uientes sint or de gargan	tomas de	COVID-	19 durar		os últimos 14
•	103 (1111103	14 dias.										rio agudo en
•	aquí descrit medidas de Dentista tra tratamiento	a, por la higiena tante q	e dei prores o que me d y protoco ue tendrán	comprometa comprometa los que sei a el caráctea	nte la máxim o a seguir la ñala el instr r de necesa:	ia disposiciór s indicacione uctivo, y asi rios y obligat	n, incluso pa es que sean istir a todo torios, a fin	ara aclar n entrega is los con n de cons	ar dudas adas par ntroles p seguir ur	o ampli a mi pup prescritos n buen r	ar la pilo , s por esult	ino Dentista, información respetar las r el Cirujano ado en este
•2	presencial q	ormació ue se m	n veraz sol e han reali:	bre la condi zado.	ición de salu	d de mi fami	ilia y pupilo	para el	triage (cuestion	(oire	telefónico y
5. Inf	formo como v	rerdade	ros los sigui	ientes antec	cedentes de	mi hijo o pug	pilo, import	antes pa	ara su me	eior aten	ción:	•
- Fecha de i	Nacimiento o	lel Alum	no:	//_	(día/n	ies/año)				-,0. acc.	C. (C. 1.	•
- ¿Presenta Si	alguna enfe	rmedad No	importante	e?	Especifique	::				_		
	atamiento M	édico?										
Si <u> </u>		No			Especifique	:- <u></u>				_		
· ¿El alumno	es ALÉRGICO	a algúr	alimento,	medicamer	ito u otro?							
Si 🗀		No			Especifique	:				_		
¿Desea info	rmar otra site	uación i	mportante?):								
Mediante este i itenciones de m engua posterior	" myo o rupn	u, cuiua	nao especi	aimente rie	sgos frecuei	ites como pu	iede ser ma	ardoreo /	a lactions		ahia	
irma de Apoder						Fecha						
lombre Odontó	logo Tratante	·										
												25

Nota: En el caso que el Módulo Dental cuente en sus inventarios con formularios antiguos de consentimientos informados (Atenciones regulares y situación COVID-19) pueden usarlos en vez del anterior con el fin de ocupar su existencia, los dos formatos a saber son los siguientes:

CONSENTIMIENTO INFORMADO

PROG	AEB Salud Oral
CONSEN PARA REALIZAR P	TIMIENTO INFORMADO ROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS
	ATENCIÓN EN MÓDULO DENTAL JUNAEB
You, names page, madre o applicado)	
apoderado del akumno(nombre akumo)	dov mi consentimiento para oue:
atenciones dentales que amaise. Esta	kalo Dental Junaeb, autorizando a sus profesionales a realizar la
Anessesia Dental Limniera Chausa	y en conocimiento que la ATENCIÓN DENTAL puede considera siones ("tapaduras"), Extraociones, Aplicación de Figor
Sellantes, Sesiones Educativas y el recuperación de la salad bucal.	caones ("capacuras"), extraociones, Aplicación de Flúor Aseñanza de Técnica de Cepillado y otras que permitan l
2) En el caso en que yo NO acada ao	ompañando a mi hijo o pupilo, autorizo su traslado desde e
establecimiento educacional al Módulo E responsable designatio.	Dental, durante todo su tratamiento dental en compañía del adult
 Junaeb, recopile información relativa a d 	latos estadisticos desde la Ficha Clínica de Atención a través de
Edontólogo Auditor y los Encargados del	Programa de Salud Oral, además de mie resetan realizar examen
y rotografias clínicas como medida de cor	ntrol y supervisión de las prestaciones realizadas.
Informo como verdaderos los siguientes antec	edestes de mi hijo o pupilo, importantes para su mejor atención:
- Fecha de Nacimiento del Alumno	I I Irinimae Iniin
- ¿Presenta alguna enfermedad important	
Si No 🗀	Especifique
- ¿Está en tratamiento Médico?	
Si No.	Especifique.
 El alumno es ALÉRGICO a algún alimento 	medicamento u otro?
Si No	Especifique:
¿Deses informar otra situación importante?	
MOSIETROX a las altentionnes de mit Han o Primite	a seguir las instrucciones que el Odontólogo tratante me indique o, cuidando especialmente riesgos frecuentes como puede ser
movembe o laborriarde sus labios, meillas y	lengua posterior a la Anactoria Dontal del como destido te-
resgos de inflamación ("hinchazón") o infección	de alguna zona tratada.
	RUT Apoderado
Nombre Apoderacio:	TELÉFONO
Dirección apoderado	
	Firma Apoderado

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS

MÓDULO DENTAL JUNAEB

CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19*

*Documento complementario al Consentimiento Informado regular del Programa de Salud Oral Junaeb
Yo,RUN
por voluntad propia y debidamente informado(a) acepto y consiento que mi hijo(a) pupilo(a) RUN
reciba atención odontológica en el Módulo Dental JUNAEB
durante la contingencia sanitaria producida por la pandemia del virus COVID-19.
Entiendo que el virus COVID-19 tiene un periodo largo de incubación durante el cual sus
portadores pueden estar asintomáticos, siendo altamente contagioso. Entiendo que, al
momento debido a las limitaciones para la realización de las pruebas virales, es imposible
determinar quién es portador del virus y quién no.
Entiendo que los procedimientos odontológicos pueden generar aerosoles que permiten la
diseminación de la enfermedad, pues la naturaleza ultrafina del aerosol que producen los
equipos dentales le permite permanecer suspendido en el aire por minutos o hasta horas,
lo cual puede transmitir el virus COVID-19.
Se me ha explicado que actualmente estamos enfrentando una emergencia sanitaria
global, y se me ha instruido con los protocolos, recomendaciones y medidas de
seguridad que se aplicarán en la atención, los cuales declaro conocer (instructivo escrito o
información escrita a la vista en box).

Declaro que:

- Ni el grupo familiar ni mi pupilo ha presentado ninguno de los siguientes síntomas de COVID-19 durante los últimos 14 días; fiebre, dificultad para respirar, tos seca, secreción nasal, dolor de garganta.
- No hemos estado en contacto con alguna persona con confirmación de COVID-19 o con cuadro respiratorio agudo en los últimos 14 días.
- He leído cuidadosamente este documento y comprendido a cabalidad el tratamiento descrito por el Cirujano Dentista, existiendo por parte del profesional tratante la máxima disposición, incluso para aclarar dudas o ampliar la información aquí descrita, por lo que me comprometo a seguir las indicaciones que sean entregadas para mi pupilo, respetar las medidas de higiene y protocolos que señala el instructivo, y asistir a todos los controles prescritos por el Cirujano Dentista tratante que tendrán el carácter de necesarios y obligatorios, a fin de conseguir un buen resultado en este tratamiento.
- He dado información veraz sobre la condición de salud de mi familia y pupilo para el triage (cuestionario) telefónico y presencial que se me han realizado.

Firma de Apoderado	
Fecha	
Nombre Odontólogo Tratante	
Firma de Odontólogo tratante	

TERCERO: ALCANCE DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE CONVENIO.

En todo lo no modificado por este instrumento, se entenderán plenamente vigentes las cláusulas del convenio originalmente suscrito, sus respectivas modificaciones y la normativa aplicable.

CUARTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de JUNAEB y uno en poder de la ENTIDAD COLABORADORA.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de Srta. Sarita Cárcamo Stormansan, en su calidad de Directora Regional para representar a esta Dirección Regional de JUNAEB Los Lagos, consta en Resolución Nº 173/327/2020 de fecha 01 de Abril del año 2020 de Junaeb.

La personería de Sr. Fernando Erwin Grandón Domke, para representar a la Municipalidad de Futaleufú, entidad colaboradora consta en Decreto Alcaldicio Nº 166 de fecha 06 de Diciembre del 2016 de la Ilustre Municipalidad de Futaleufú, Región de Los Lagos.

REGIONAL

Dichas personerías no se insertan por ser conocidas por las partes.

Firman en comprobante

FERNANDO ERWIN GRANDÓN DOMKE

FUTALEUFU

ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD

SARITA CARCAMO STORMANSAN DIRECTORA REGIONAL JUNAEB

REGIÓN DE LOS LAGOS

38